

Genealogía de la Paz19jun07

Escritanías:

5.- Intestado de Antonia de la Paz (Escritanía de Valerio, Legajo 473, número 7025, Año 1831). **Se adjunta resumen.** Pertenece a otra familia a pesar de que es vecina del mismo partido.

6.- Incidente a la testamentaria de D. Juan del Castillo y Morales promovido por D. Antonio de la Paz reclamando legado (Escritanía de Barreto, Legajo 233, número 8, Año 1843). **Se adjunta resumen.** Hijo de padres desconocidos, no es de la familia.

8.- Da. Antonia Maria de la Paz contra su padre D. Joseph de la Paz que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo (Escritanía de Galletti, Legajo 851, número 1, Año 1794). **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Escritanías:

7.- Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia Maria de la Paz (Escritanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12, Año 1836). **En revisión.**

9.- Da. Antonia María de la Paz contra D. Luis Calvo sobre sevicia y dilapidación de bienes (Escritanía de Gobierno, Legajo 63, número 8, Año 1828). **Pendiente de revisión.**

10.-Diligencias promovidas por Da. Antonia María de la Paz sobre ponerle entredicho a su consorte D. Luis Calvo Cadete de Milicias para que no pueda enajenar ni administrar sus bienes dotales (Escritanía de Gobierno, Legajo 29, número 13, Año 1811). **Pendiente de revisión.**

Información de hoy

Da. Antonia Maria de la Paz contra su padre D. Joseph de la Paz que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo (Escritanía de Galletti, Legajo 851, número 1, Año 1794).

Juez: El Capitán General y Gobernador Político de la Ciudad e Isla de Cuba.

Escribano: Joseph María Rodríguez.

Carta. De Da. Antonia María de la Paz al Capitán General por la que establece el disenso contra su padre, D. José de la Paz, porque deseando contraer matrimonio con D. Luis Calvo y Morejón, a pesar de la amistad que le profesaba, se ha valido de los arbitrios más violentos para terminar dicha promesa de matrimonio usando tratos contrarios a las relaciones de paternidad y filiación. Por ello suplica se sirva mandar que el Capitán del Partido de la Seyba (sic.) que es el de su residencia proceda a ponerla en calidad de depósito en la casa de D. José de Armas y haga saber a su padre que no la incomode ni moleste oponiéndose al referido depósito para que hallándose con libertad pueda promover la solicitud judicial del consentimiento y practicar las demás diligencias ordinarias.

Proveyolo como pedía en 28 de noviembre de 1794 el Excmo. Sr. D. Luis de las Casas, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Ciudad e Isla de Cuba que lo firmó en dicho día con el Asesor.

Notificación. En el partido de San Luis de la Seyba del Agua, en primero de diciembre de 1794 años, en cumplimiento de la Superior Orden del Excmo. Sr. Gobernador pasó a la casa habitación de D. Josef de la Paz, acompañado de D. Pedro del Pozo y de D. Pedro Álvarez, testigos de la Audiencia y no habiéndolo encontrado y sí a Da. Antonia Abad Tagle, su esposa y madre de Da. Antonia María de la Paz, se la hice saber y enterada literalmente de su contenido dijo que no se hacía cargo de ella por estar dirigida a su esposo, pero sin embargo, dijo que no la (a la hija) extraería de la casa de su propiedad en que estaba dicha hija por ser así la voluntad de ella como lo declaró en presencia de los testigos, y lo firmé con ellos, Capitán Joseph Antonio Morejón.

Notificación. En 2 de diciembre de 1794 años, el antedicho Capitán del partido, Joseph Antonio Morejón, regresó en Comisión con los mismos testigos y procedió a leer por segunda vez la orden del Gobernador a D. Joseph de la Paz, que mandaba trasladar a Da. Antonia a la casa de D. Gregorio Carrillo, hombre casado y con familia de notoria conducta y honradez por disposición del Tribunal de Su Excelencia a la que se opusieron y argumentó después el padre que se debía a que el dicho Capitán de Partido tenía nexos consanguíneos con el pretendiente *.

*: Era su abuelo materno.

- D. Josef de la Paz, natural y vecino de esta Ciudad, padre legítimo de Da. Antonia María dice que en las diligencias que D. Luis Calvo ha promovido sobre allanar su voluntad en el matrimonio que intenta hacer con su hija le ha llegado la noticia que por orden de Su Excelencia se ha extraído su hija del abrigo de al lado de su consorte, su madre más por efecto de la autoridad del Capitán del Partido, D Joseph de Morejón, abuelo materno del pretendiente que por disposición de dicha orden donde sólo se le dice que no aflija a la pretendiente. Protesta por ser de malicia lo verificado y pide que rectifique el insulto que el citado Capitán ha hecho a su consorte y a su casa sacando con violencia a su hija.

Pide que se traslade a su hija a la Ciudad a la casa de Da. Loreto Parreño, viuda del Sargento Mayor, D. Ramón de Pedroso, porque es casa de notoria probidad y donde será custodiada y cuidada como corresponde y no podrá ser robada por el pretendiente el cual habita en la vecindad de la casa donde la depositaron y quién sabe el parentesco estrecho que habrá entre los dueños de la casa y el pretendiente
Se proveyó el traslado en 3 de diciembre de 1794 por el Gobernador.

-D. Manuel Bosque, Procurador del número y Apoderado de Da. Antonia María de la Paz dice que la orden de traslado emitida en el día anterior a solicitud del padre de su poderdante no procede. Continúa diciendo que el dicho padre no ha formalizado aún la razón para su contradicción a los esponsales de su hija ni tiene derecho de patria potestad sobre ésta puesto que es viuda y desde que lo fue quedó separada e independientes de la casa paterna y aunque ha permanecido en compañía de sus padres lo ha hecho de modo voluntario y accidental por lo que no les asiste derecho a determinar el depósito que pugna con la libertad que ésta goza, a pesar de ser menor de edad. No se le puede imponer que sea retenida en casa extraña cuando la dicha Da. Antonia María posee casa propia en la Ciudad y en el campo y no se le puede reprochar un comportamiento liviano o excesos.

Suplica se sirva declarar sin lugar el recurso interpuesto por el padre de la pretendiente. Acompaña la partida de entierro del primer esposo de su representada como constancia de su viudez.

Copia de la partida de defunción de: Curvelo, Gervasio (Iglesia Auxiliar del Guayabal, Libro* de Entierros de Españoles, folio 5, número 32):

En el año de 1793, a primero de enero, en esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís del Partido de Guayabal, se dio sepultura eclesiástica a D. Gervasio Curvelo hijo legítimo de D. Joseph Curvelo y de Da. Juana Alfonso de Molina, casado y velado con Da. Antonia María de la Paz, según se me ha instruido. Recibió los santos sacramentos de la extremaunción y fue absuelto subconditione por haberse privado y por lo mismo, no testó, en fé de verdad, lo firmo = Br. Antonio de Alemán

*: No se indica el número ni el período.

Fuente: Copia expedida en la Partido del Guayabal, el 26 de noviembre de 1794 años, por el Br. D. Antonio de Alemán y Sayas, Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís y Nuestra Señora del Rosario del Partido del Guayabal, en ella y su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima &^q En: Da. Antonia Maria de la Paz contra su padre D. Joseph de la Paz que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo (Escribanía de Galletti, Legajo 851, número 1).

-En el Partido de San Luis de la Seyba, en 4 de diciembre de 1794 años, en cumplimiento de la superior orden del Señor Gobernador y Capitán General, el Teniente Simón Nicolás Franco, comisionado para la gestión, pasó por la casa de D. Gregorio Carrillo donde se hallaba Da. Antonia María de la Paz y se la instruyó la que obedeció y marchó a llevarla donde se previno y estando cerca de su morada le dijo uno que pasaba que su madre iba también para el Potero de su habitación y a poco fue se le resistió Da. Antonia porque no quería toparse con su madre y viendo su resistencia determinó el Comisionado volver para atrás y tampoco quiso por lo que siguió viaje con ella al Tribunal y le aconteció un dolor fuerte frente a la casa del Capitán D. Francisco Balmaseda y Quijano en donde está en el presente porque lo autorizó el dicho Capitán Balmaseda y su mujer, Da. María Ignacia Martínez, comenzó a curarla. Encargó el Comisionado Franco al Capitán Balmaseda de que al ponerse bien la pusiera a disposición del Gobernador.

-D. José de la Paz dice que todo lo acontecido no son más que maquinaciones del Capitán del Partido Morejón en su empeño de que su nieto se case con su hija por los cuantiosos medios que disfruta para poder luego entregarse a sus vicios e irregularidades que en otro tiempo ha cometido y que son las razones que lo obligan a oponerse a semejante matrimonio. Advierte que van a favorecer el rapto por el pretendiente. Pide que se les aprenda al pretendiente y al Capitán Pedáneo para impedirlo.

Decreto. En 6 de diciembre de 1794, dice el Asesor que siendo constante la viudedad de Da. Antonia María de la Paz y que residía en el Partido de la Seyba en casa propia e independiente a la de sus padres, pero estaba al abrigo paterno por voluntad propia y que se decretó anteriormente su depósito en la casa de Da. Loreto Parreño, librando orden y que el Capitán Felipe Tagle a quien se le encomendó cumplir dicho auto continúe su misión hasta cumplirla.

-D. José de la Paz manifiesta su inconformidad con el auto precedente y pide que declaren testigos si no les consta que la dicha su hija vivía en compañía de sus otros hijos y padres desde su viudedad dejando arrendado el potrero en pleno campo donde habitaba antes de enviudar. Que todos habitaban en su casa familiar de extramuros, hasta el pasado 12 de agosto de este año en que su esposa decidió trasladarse al campo para coger los aires y partió con sus hijos de modo provisional. Que de ningún modo puede decirse que la madre obligó a la dicha Da. Antonia a regresar a la Ciudad con ella porque no se hubiera podido quedar en un lugar que estaba y está arrendado.

Que su hija ha desaparecido y que está en peligro de efectuar un matrimonio clandestino.

Pide que se instruya al Capitán Felipe de Tagle para que asociado al del Partido del Guayabal lleve a su hija a la casa de Da. Loreto Parreño como está mandado a ejecutar. Proveyolo así Las Casas, en 12 de diciembre de 1794, ante el Escribano Joseph Lorenzo Rodríguez.

Copia de la partida de bautismo de: Paz y Tagle, Antonia María de la (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 9* de Bautismos de Españoles, folio 119):

Lunes 2 de noviembre de 1772 años, yo Br. D. Leandro José de Tagle, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 16 de octubre próximo pasado, hija legítima de D. José de la Paz y a Da. Antonia Abad Tagle, naturales de esta ciudad y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Antonia María de la Merced, fue su madrina Da. Mariana de Villa a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Br. Leandro José de Tagle

*: Debe ser el Libro 9 de Bautismos de Blancos (12 de septiembre de 1766- 28 de diciembre de 1772)

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 6 de diciembre de 1794, por el Dr. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Da. Antonia Maria de la Paz contra su padre D. Joseph de la Paz que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo (Escribanía de Galletti, Legajo 851, número 1).

Nota: Finaliza el expediente sin quedar claro si logró depositarse en la casa de Da. Loreto Parreño. Por otros expedientes de Escribanías se sabe que finalmente casó con el pretendiente, pleiteó con éste por dilapidación de sus dotales y fue su albacea testamentaria al fallecer éste tras más de 40 años de matrimonio, dejando descendientes.

Intestado de Antonia de la Paz (Escribanía de Valerio, Legajo 473, número 7025, Año 1831).

Resumen.

Homónima de Da. Antonia María de la Paz y Tagle era también vecina del Partido de San Luis de la Seyba, pero era natural de Islas Canarias y casada con otro natural de éstas, D. Felipe Cuba, dejando descendientes. Sirve el contenido de este expediente como referencia para evitar errores de identificación entre ambas familias.

Notificación. D. Antonio de Morejón y Sotolongo Capitán Pedáneo del Partido de San Luis de la Seyba, notificó el 22 de junio de 1829, que se le participó la muerte intestada de Da. Antonia de la Paz dejando bienes y herederos mayores y menores.

Copia de la partida de defunción: Paz y Arias, Antonia María de la (Iglesia Parroquial San Luis de la Seyba, Libro 1ro. de Entierros de Bancos, folio 139 vto., número 926):

En 16 de junio de 1829 años se enterró en el Cementerio Común de esta Iglesia de San Luis de la Seyba el cadáver de Da. Antonia de la Paz, natural de la Gomera, hija legítima de D. José María y de Da. María Arias, casada con D. Felipe Cuba, vecinos de ésta, era de 50 años de edad, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en Ceiba del Agua, el 20 de junio de 1822 por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta iglesia de San Luis Gonzaga del Partido de Seyba del Agua. En: Intestado de Antonia de la Paz (Escribanía de Valerio, Legajo 473, número 7025).

Listado de partidas parroquiales copiadas (por si fuera de interés):

Bautismos:

- **Cuba y de la Paz, Marcos Antonio** (Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 85, número 304; bautizado, el 19 de octubre de 1794; nacido, el 8 de octubre de 1794).
- **Cuba y de la Paz, María Vicenta** (Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 119 vto., número 441; bautizada, el 3 de febrero de 1796; nacida, el 21 de enero de 1796).
- **Cuba y de la Paz, Juan José** (Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 163, número 633; bautizado, el 2 de agosto de 1797; nacido, 11 de julio de 1797).
- **Cuba y de la Paz, María Francisca** (Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 215 vto., número 845; bautizada, el 9 de abril de 1799; nacida, el primero de marzo de 1799).
- **Cuba y de la Paz, José María** (San Luis de la Seyba, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 20, número 81; bautizado, el 14 de febrero de 1805; nacido, el primero de febrero de 1805).
- **Cuba y de la Paz, María del Carmen** (San Luis de la Seyba, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 105 vto., número 355; bautizada, el 25 de marzo de 1807; nacida, el 8 de marzo de 1807).

- **Cuba y de la Paz, María Lugarda** (San Luis de la Seyba, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 199 vto., número 741; bautizada, el 20 de noviembre de 1813; nacida, el 10 de noviembre de 1813).
- **Cuba y de la Paz, María de Candelaria** (San Luis de la Seyba, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 392, número 500; bautizada, el 18 de enero de 1815; nacida, el 2 de enero de 1815).

Matrimonios:

- **D. Francisco Antonio de Godines y Da. María Vicenta Cuba y de la Paz** (San Luis de la Seyba, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 73, número 204; matrimonio, el 7 de marzo de 1815).
- **D. Víctor Cabrera y Da. Francisca Cuba y de la Paz** (San Luis de la Seyba, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 100, número 283; matrimonio, el 19 de septiembre de 1824).
- **D. Bernardo del Real y Da. María del Carmen Cuba y de la Paz** (Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos, Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 77, número 764; matrimonio, 26 de noviembre de 1830).
- **D. Manuel José Aquino y Da. María Lugarda Cuba y de la Paz** (Iglesia Parroquial de Santa Cruz de los Pinos, Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 57, número 759; matrimonio, 19 de marzo de 1830).

Incidente a la testamentaria de D. Juan del Castillo y Morales promovido por D. Antonio de la Paz reclamando legado (Escribanía de Barreto, Legajo 233, número 8, Año 1843).

Resumen.

Incidente a la testamentaria de D. Juan del Castillo y Morales por el menor D. Antonio de la Paz reclamando legado de 8000 pesos que le dejó el anterior. Era hijo natural, pero se crió al cuidado de su beneficiario. No brinda información adicional ni del legatario ni del reclamante. El Juez actuario fue el Gobernador y Capitán General, su asesor el tercero y Andrés Pimentel, el Escribano.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 24 de mayo de 1843, el Licenciado D. Francisco Gregorio de Zepeda, curador ad lites de Antonio de la Paz dice que por una de las cláusulas del testamento de D. Juan del Castillo y Morales, legó a su curado 8000 pesos y para representar lo necesario para el cobro de esa cantidad se presenta y pide se le mande que el presente escribano ponga testimonio de la cabeza, la cláusula 12 del testamento y que se certifiquen los bienes, en fincas o alhajas, las deudas, activos y pasivos y los herederos y albaceas del primero*.

Dice que su menor carece de bienes y para este pleito solicita se le considere insolvente y se le acepte su nombramiento como curador.

*: No aparece en el expediente.

Copia de la partida de bautismo de: Paz, Antonio de la (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 17 de Bautismos de Pardos y Morenos, folio 68 vto., número 423).

Viernes 21 de febrero de 1823 años, yo Br. D. Nicolás José Manjón Cura de esta Parroquia de Guadalupe extramuros de la Habana, bauticé solemnemente un párvulo que nació el 24 de enero próximo pasado, hijo de padres no conocidos, el que está al cargo de Juan del Castillo, vecino de esta feligresía, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Antonio de la Paz: fue su padrino, Alexo Ximénez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Nicolás José Manjón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de mayo de 1843, por el Dr. D. José Teodoro Martínez, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Abogado de los Tribunales del Reyno y Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en ésta de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Incidente a la testamentaria de D. Juan del Castillo y Morales promovido por D. Antonio de la Paz reclamando legado (Escribanía de Barreto, Legajo 233, número 8).

Auto. Alcalde O' Reilly lo declara insolvente como pedía tras tomar declaración jurada de testigos, en la Ciudad de la Habana, en 23 de septiembre de 1844.

Estimado Padre,

Ya verá que hay De la Paz homónimos, vecinos y contemporáneos para más confusión. Estoy ahora revisando la testamentaria de Luis Calvo de la Puerta y Morejón hijo legítimo de D. Luis y de Da. María de Jesús. Este expediente tiene bastantes partidas parroquiales, que mañana pienso enviárselas todas. Le adelanto que cayó Usted en esa red por una colateral: § Da. María de la Candelaria Calvo de la Puerta y de la Paz, hija legítima de D. Luis y de Da. Antonia María de la Paz y Tagle casó en la Iglesia de Ceiba del Agua, en 8 de mayo de 1837, con D. Felis Rodríguez, hijo natural del Escribano Público D. José Lorenzo Rodríguez y de Da. María del Rosario Gutiérrez.

Así las cosas todos somos parientes... Como verá hoy me adelanté y pedí algunos más de este matrimonio porque estaba ya segura que era de la familia que me interesaba. De todos modos, las sugerencias son bienvenidas.

Cordialmente,
María Teresa

Genealogía de la Paz 20jun07:

Pendientes de la semana

Escritbanías (Lista primera): Revisar

7.- Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escritbanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12, Año 1836). **Se adjunta..**

9.- Da. Antonia María de la Paz contra D. Luis Calvo sobre sevicia y dilapidación de bienes (Escritbanía de Gobierno, Legajo 63, número 8, Año 1828). **Pendiente de revisión.**

10.-Diligencias promovidas por Da. Antonia María de la Paz sobre ponerle entredicho a su consorte D. Luis Calvo Cadete de Milicias para que no pueda enajenar ni administrar sus bienes dotales (Escritbanía de Gobierno, Legajo 29, número 13, Año 1811). **Pendiente de revisión.**

Escritbanías (Segunda lista): *Revisar*

1.- Incidente a los autos del intestado del Sr. Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón formado para tratar del cobro de alquileres de una casa perteneciente a los bienes del juicio (Escritbanía de Portocarrero, **Legajo 79, número 18**, (Año 1869-1870).

2.- Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escritbanía de Valerio, Legajo 618, número 9115, Año 1859).

3.- Luciano Calvo y de la Paz, solicitando que Antonia Maria de la Paz, su legitima madre, le contribuya alimentos (Escritbanía de Daumy, Legajo 401, número 8, Año 1840).

Protocolos: *Volver a solicitar*

6.- Testamento de Bernardo Rodríguez Martín, ante Juan de Salinas, el 10 de noviembre de 1749. (Protocolos de la Escritbanía de Salinas, Año 1749). (Verificar el nombre de sus padres).No consta ni por índice ni por fecha. **Pedir en fecha que se otorgó el testamento en propiedad: 21 de enero de 1750 ante Salinas.**

Información de hoy

Testamentaría de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escritbanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12, Año 1836).

Petición. Da. Antonia María de la Paz, en 5 de febrero de 1836, ante Regueyra dice ser viuda de D. Luis Calvo de la Puerta, vecino del Partido de la Seyba (sic.) y que su marido le otorgó poder para testar ante el Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido, D. Antonio José Morejón y testigos, para que ella ordenase y otorgara su testamento. Suplica se mande citar al Capitán Pedáneo y testigos para que reconozcan sus firmas en el poder y proceder ella a otorgar el testamento.

Poder para testar. D. Luis Calvo y Morejón a Da. Antonia María de la Paz, su legítima consorte.

Fue otorgado en el partido de la Seyba en 7 de agosto de 1835 ante D. Antonio Morejón y Sotolongo, Capitán del Partido y testigos, Agustín de Arocha, Buenaventura Rosell, Agustín González, Manuel Pérez y Domingo Funes, vecinos.

Dice ser Luis Calvo de la Puerta, vecino de dicha jurisdicción y otorgar poder cumplido y bastante a Da. Antonia María de la Paz, su legítima consorte para que en su nombre lo disponga conforme le tiene comunicado, etc.

Copia de la partida de defunción de: Calvo de la Puerta y Morejón, Luis (Iglesia Parroquial de San Luis Gonzaga de la Seyba Libro Primero de Entierros de Blancos, folio 83, número 1152):

En 13 de agosto de 1835 se le dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua al cadáver de D. Luis Calvo de la Puerta, natural de la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana y de este vecindario, hijo legítimo de D. Luis Calvo y de Da. María de Jesús Morejón, casado con Da. Antonia María de la Paz, no testó, era como de 65 años de edad, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en 6 de septiembre de 1835 por D. José Joaquín Seguí, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Testamento.

Fue otorgado en la Habana, el 15 de febrero de 1835, ante el Escribano Antonio Regueyra y testigos, D. Mariano y D. Judas Fernández Trebejos y D. José Pantaleón González.

Entre sus particularidades dice a otorgante que el difunto le mando que declarara las siguientes:

- Dice ser D. Luis Calvo de la Puerta y Morejón, hijo legítimo de D. Luis y de Da. María de Jesús.
- Manda que en falleciendo su cadáver sea amortajado con el hábito de nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en el Cementerio de la Parroquia del Partido haciéndole los oficios acostumbrados y mando por su alma las tres misas del Alma, las 30 que llaman de San Gregorio y 100 más rezadas y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas y 3 pesos de la patriótica.
- Declara haber contraído matrimonio con la otorgante in facie ecclesie habrá más de 40 años del cual tuvieron por sus hijos legítimos entre otros que fallecieron sin sucesión a Da. María de Candelaria de Jesús, D. José Simeón, Da. María de la Merced Coleta, D. Francisco María, Da. Inés Gertrudis, Da. Rosalía y D. José Luciano, todos mayores de 25 años y cuando lo contrajo con la otorgante no aportó cosa alguna, pero que después heredó de sus abuelos 150 pesos y que la citada otorgante aportó al matrimonio en clase de bienes inestimados, 16 caballerías de tierras distribuidas como sigue: en un sitio de 1 caballería en el partido de su domicilio y otro de 2 caballerías en el del Guayabal, jurisdicción de la Villa de San Antonio Abad, ambos con sus fábricas rurales = otro de 2 caballerías reducido hoy a potrero y un Potrero de 11 caballerías bajo de cercas,

divido en dos posesiones, ambos en el Partido de Seyba el Agua con sus fábricas rurales. También llevó la otorgante al matrimonio una casa en la Ciudad, en la calle de la Habana, pues cuando se otorgó la escritura de adquisición ya estaba casada, pero la había comprado y pagado años atrás, 7 esclavos de ambos sexos que han fallecido durante la sociedad conyugal, una yunta de bueyes de trabajo, 2 caballos de silla y 2 yeguas.

- Declara la otorgante que le comunicó su marido que declarase que los bienes de la anterior cláusula los enajenó en diferentes épocas: un sitio de una caballería en Seyba y otros dos en el Guayabal, el primero, en mil pesos, y el segundo, en 6500 pesos, y la casa de la Ciudad en 5500 pesos; asimismo la yunta de bueyes, los caballos y yeguas, aunque no recuerda el precio en que los vendió.
- Declara que le comunicó que los bienes adquiridos durante el matrimonio fueron las cercas y un pozo en el sitio reducido a potrero de 2 caballerías; una cerca de división de potrero, otra de piedra, una plantación de café fomentada en 2 caballerías del mismo potrero, sus fábricas con 45 negros de ambos sexos y edades diferentes, incluidos los del servicio doméstico, así como un corto número de cochinos, aperos de labranza y otros utensilios.
- Que la nombró su Albacea y Tenedora de bienes para que cumpliera lo que le tenía comunicado.
- Que instituyó como legítimos herederos a los dichos sus hijos legítimos María Candelaria de Jesús, José Simeón, Manuela de la Merced Coleta, Francisco María, Inés Gertrudis, Rosalía y Luciano.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 22 de febrero de 1836 por Antonio Regueyra, Escribano Público. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Partidas parroquiales

Copia de la partida de matrimonio: D. Luis Calvo y Da. Antonia de la Paz (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 25, número 59):

En la Ciudad de la Havana, en 13 de agosto de 1795 años, habiendo precedido as diligencias ordinarias por ante D. Francisco Fonte, Secretario y dispensadas las tres canónicas amonestaciones por justas causas el Ilustrísimo Señor Dr. D. Felipe José de Trespacios, Dignísimo Obispo de esta Diócesis y con Su Licencia yo Dr. D. Wenceslao del Christo, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé fuera de dicha Parroquia por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Luis Calvo, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Luis y de Da. María de Jesús Morejón, y a Da. Antonia María de la Paz, natural asimismo de esta referida Ciudad, hija legítima de D. José y de Da. Antonia Tagle, a quien habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Manuel Antonio de Morejón, Presbítero y D. Rafael Rensoli, ordenante, y padrinos, D. Manuel Pacheco y Da. Juana del Castillo y Molina, y les previene la velación para tiempo hábil luego que una de las partes se restableciese a la salud y apercibí en su defecto como las penas impuestas por la santa Sínodo de este obispado, y lo firmé = Dr. Wenceslao del Christo = Nota = Veláronse ls contenidos en ésta en la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay, el día 8 de febrero de 1796, según se

participó por el Dr. D. Francisco Portillo, teniente de cura beneficiado de dicha Parroquial en fecha de 25 de junio de 1800 años, y lo firme = Ocampo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de octubre de 1836 por el Licenciado D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia Auxiliar del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Calvo y de la Paz, José Simeón (Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 178, número 695):

En el año de 1798, en lunes 26 de febrero yo el Br. D. Antonio de Alemán, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís del Partido de Guayabal, en ella bauticé y pues los santos óleos a un párvulo que nació el 18 del corriente hijo legítimo de D. Luis Calvo y Da. Antonia María de la Paz, ambos naturales de la Ciudad de la Habana, el primero, hijo legítimo de otro ídem y de Da. María de Jesús Morejón, y la segunda, de D. Antonio José de la Paz y de Da. Antonia Tagle; en cuyo párvulo ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Simeón: fueron sus padrinos, D. Luis y Da. Isabel Calvo a quienes advertí el parentesco espiritual con sus obligaciones. En fe de verdad lo firme = Br. Antonio de Alemán

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 29 de febrero de 1836, por D. Pedro Nolasco Alberro, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad en esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Calvo y de la Paz, María de Candelaria (Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 136, número 508):

En el año de 1796, en lunes 8 de agosto yo el Br. D. Antonio de Alemán, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís del Partido de Guayabal, en ella bauticé y pues los santos óleos a una niña que nació el 14 de julio próximo pasado, hija legítima de D. Luis Calvo y Da. Antonia María de la Paz, ambos naturales de la Ciudad de la Habana, el primero, hijo legítimo de otro ídem y de Da. María de Jesús Morejón, y la segunda, de D. Antonio José de la Paz y de Da. Antonia Tagle; en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Candelaria de Jesús Buenaventura: fueron sus padrinos, D. Manuel Antonio Morejón y Da. María Josefa Calvo, a los que advertí el parentesco espiritual con sus obligaciones. En fe de verdad lo firme = Br. Antonio de Alemán

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 29 de febrero de 1836, por D. Pedro Nolasco Alberro, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad en esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Calvo y de la Paz, María de LA Merced(Guayabal, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 214, número 839):

En el año de 1799, en sábado 23 de marzo, yo el Br. D. Antonio de Alemán, Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar titulada de San Francisco de Asís del Partido de Guayabal, en ella bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 7 del corriente, hija legítima de D. Luis Calvo y Da. Antonia María de la Paz, ambos naturales de la Ciudad de la Habana, el primero, hijo legítimo de otro ídem y de Da. María de Jesús Morejón, y la segunda, de D. Antonio José de la Paz y de Da. Antonia Tagle; en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la Merced Coleta: fue su madrina, Da. Antonia Calvo, a quien advertí el parentesco espiritual con sus obligaciones. En fe de verdad lo firme = Br. Antonio de Alemán

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 29 de febrero de 1836, por D. Pedro Nolasco Alberro, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad en esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Testamentaría de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Calvo y de la Paz, Francisco (Iglesia Auxiliar de Seyba, Libro Primero de Bautismo de Españoles, folio 1 vto., número 17):

Sábado 9 de agosto de 1800 años yo D. Luis Cabrera y Martínez, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, bauticé y puse los santos a un niño que nació el 29 de julio pasado; hijo legítimo de D. Luis Calvo y de Da. Antonia María de la Paz: en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Francisco Marfa, fue su padrino, D. Luis Calvo, su abuelo, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Luis Cabrera y Martínez

Fuente: Copia expedida en Ceiba del Agua, el 25 de febrero de 1836, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua. En: Testamentaría de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Calvo y de la Paz, Inés Gertrudis (Iglesia Auxiliar de Seyba, Libro Primero de Bautismo de Españoles, folio 108 vto., número 366):

Lunes 7 de febrero de 1803 años yo D. Luis Cabrera y Martínez, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, jurisdicción de Guanajay, bauticé y puse los santos a una niña que nació el 21 de enero, hija legítima de D. Luis Calvo de la Puerta y de Da. Antonia María de la Paz y Tagle; el primero, hijo de D. Luis Calvo de la Puerta y de Da. María de Jesús Morejón y Sotolongo, y la segunda, de D. José de la Paz y de Da. Antonia Abad Tagle: en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Inés Gertrudis María; fueron sus padrinos, D. José Antonio de Morejón y Da. Leonor de Sotolongo a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Luis Cabrera y Martínez

Fuente: Copia expedida en Ceiba del Agua, el 25 de febrero de 1836, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Calvo y de la Paz, Rosalía (Iglesia Auxiliar de Seyba, Libro Primero de Bautismo de Españoles, folio 177 vto., número 562):

Martes 25 de septiembre de 1804 años yo D. Luis Cabrera y Martínez, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, bauticé y puse los santos a una niña que nació el 4 de dicho mes; hija legítima de D. Luis Calvo y de Da. Antonia María de la Paz: en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Rosalía de Jesús, fue su padrino, D. Luis Calvo a quien advertí hice la admonición espiritual, y lo firmé = Luis Cabrera y Martínez

Fuente: Copia expedida en Ceiba del Agua, el 25 de febrero de 1836, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Rodríguez, Feliz (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 244 vto, número 834):

Miércoles 30 de junio de 1829 años yo el Br. D. Nicolás José Morejón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe extramuros de la Habana puse los santos óleos a Feliz José Crecencio de la Cruz que nació el 14 de septiembre próximo pasado a quien por necesidad echó el agua en su casa el Prebendado Dr. D. Manuel Guerrero, hijo natural según así me lo expreso a presencia de testigos de D. José Lorenzo Rodríguez y de Da. María del Rosario Gutiérrez, naturales y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María de los Ángeles Díaz; maternos, D. Feliz y Da. Melchora Serrano, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y en ella la tuvo D. Juan de Dios Beltrán a quien advertí no había contraído parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Nicolás José Morejón

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 25 de agosto de 1837, por el Presbítero Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de La Habana con residencia en ésta de Nuestra Señora de la Guadalupe, extramuros de la ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Feliz Rodríguez y Da. María de la Candelaria Calvo (Iglesia Auxiliar de Seyba, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio, número 509)*:

En 8 de mayo de 1837 años yo D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua : habiendo precedido

las diligencias ordinarias por ante mí y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno; casé y velé según el Ritual Romano por palabras de presente en que manifestaron su mutuo consentimiento a D. Feliz José Rodríguez, natural de la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana y vecino de ella, hijo natural del Escribano Público D. José Lorenzo Rodríguez y de Da. María del Rosario Gutiérrez y a Da. María de la Candelaria Calvo natural del Guayabal y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Luis Calvo y de Da. Antonia María de la Paz, ambos solteros, fueron examinados en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron siendo testigos, D. José de Jesús Morejón, Teniente.....

*: En mal estado.

Fuente: Copia expedida en Ceiba del Agua, el 25 de febrero de 183 , por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Copia de la partida de bautismo de: Calvo y de la Paz, Luciano de Jesús (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 10 de Bautismos de Españoles, folio 73 vto, número 244):

Lunes 20 de enero de 1806 años yo el Dr. D. Melchor Martín Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació en 7 del corriente, hijo legítimo de D. Luis Calvo Morejón y de Da. Antonia María de la Paz, naturales de la referida Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Luis Calvo y Da. María de Jesús Morejón; maternos, D. José de la Paz y Da. Antonia Tagle. En el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Luciano de Jesús; fue su padrino, el Caballero Maestrante D. Juan Bautista Pacheco y Calvo a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. Melchor Martín

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 30 de septiembre de 1836, por el Presbítero Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Ciudad de La Habana con residencia en ésta de Nuestra Señora de la Guadalupe, extramuros de la ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Notificación. En el folio 33 del expediente hay una notificación que dice así:

“...En la Habana en el mismo día mes y año* entregué la orden librada en la que se acompañan los inventarios y tasaciones compuestas de cuatro folios a **D. Cirilo Villaverde**** para cuidar de su herencia y firmo de que doy fe

Cirilo Villaverde (Rubricado)

Regueyra (Rubricado)....”

*:18 de noviembre de 1837.

** : No aparece ni firma ni su nombre en ninguna otra parte de este expediente. Más adelante, Da. Antonia María de la Paz en carta de 16 de febrero de 1841 en la que habla

que se le ha situado un veedor, D. Carlos Ceja (o Sejas) como veedor en el cafetal “La Querubina” a solicitud de su hijo político, D. Juan Tomás Ramos, esposo legítimo de Da. Rosalía, en la que pide que se le retiren las llaves y que se entreguen a su hijo político, **el Licenciado Juan Francisco Villaverde.**

Cuentas y tasación de bienes

En Seyba en 5 de abril de 1836 ante el Capitán del Partido, D. Antonio José María Morejón y Sotolongo, y testigos, comparecieron Da. Antonia María de la Paz, viuda y Albacea de D. Luis Calvo y sus hijos y herederos, D. José Simeón D. Francisco, D. Luciano, Da. Candelaria, Da. Merced, Da. Inés y Da. Rosalía, lo cuales solicitan la evaluación extrajudicial de los bienes para ahorrar costas. Los bienes se tasaron: masa común en 48905 pesos; bajas en 10150 pesos, y 38755 pesos a dividir entre 8 herederos.

Reclamación.

D. Feliz Rodríguez, legítimo marido de Da. Candelaria Calvo inicia un pleito contra su suegra para cobrar la legítima paterna de su mujer alegando que la Albacea ha abusado de la confianza de sus hijos y no da el dinero a pesar de que se convino con ella que lo diera en café y otros productos de las fincas, pero está viviendo de los productos y no divide nada.

Reclamación.

D. Juan Tomás Ramos, legítimo esposo de Da. Rosalía Calvo, hizo igual reclamación que el anterior de los 2789 pesos de la legítima de su mujer que su madre política no les había entregado. Pidió que se le embargara la cosecha en almacén. Acaba conviniendo la forma de pago cuando se presenta un expediente de insolvencia por Da. Antonia María que él califica de pretexto ideado por D. Feliz Rodríguez para retardar el pago acordado. Continúa diciendo que no hay insolvencia porque la suegra se adjudicó el cafetal que vales varios miles de pesos y que habiendo ya terminado el proceso nada puede detenerse por lo que suplica no se le admita la insolvencia.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Tomas Ramos y Da. Rosalía Calvo (Iglesia Auxiliar de Seyba, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 189 número 515):

En primero de diciembre de 1837 años yo D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua : habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante mí y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno; casé y velé según el Ritual Romano por palabras de presente en que manifestaron su mutuo consentimiento a D. Juan Tomás Ramos, natural y vecino de este partido, hijo legítimo de D. Tomás Ramos y de Da. Juana Herrera, con Da. Rosalía de Jesús Calvo, de la misma naturaleza y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Luis Calvo y de Da. Antonia María de la Paz, ambos solteros, fueron examinados en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron siendo testigos, D. José Antonio*... y Da. Inés Gertrudis Calvo, y lo firmé = José Joaquín Seguí

*: Ilegible

Fuente: Copia expedida en Ceiba del Agua, el 19 de diciembre de 1846, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Luis Gonzaga del Partido de la Seyba del Agua. En: Testamentaria de D. Luis Calvo promovida por su

viuda Da. Antonia María de la Paz (Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 408, número 12).

Carta en la Habana, en 16 de febrero de 1844, en la que dice Da. Antonia de la Paz que a solicitud de su hijo político, D. Juan Tomás Ramos se le ha notificado la presencia de un veedor en el cafetal de su propiedad “La Querubina” y ella ha examinado las partidas que les ha entregado y asegura deberles una mima cantidad de la legítima paterna, pero que en cualquier caso ha sido una madre para éstos y que debieron concurrir a ella y no al judicial y escandaloso proceso. Suplica se le quiten las llaves a Cejas y se le den a su hijo político el **Licenciado Juan Francisco Villaverde** que allí se encuentra.

Diligencias promovidas por Da. Antonia María de la Paz sobre ponerle entredicho a su consorte D. Luis Calvo Cadete de Milicias para que no pueda enajenar ni administrar sus bienes dotales (Escribanía de Gobierno, Legajo 29, número 13, Año 1811).

Petición. En 4 de junio de 1811, eleva una petición Da. Antonia María de la Paz al Señor Auditor de Guerra de la Ciudad porque su consorte legítimo, D. Luis Calvo, Cadete de Milicias, tal como acredita en partida parroquial está dilapidando su dote consistente en una cuantiosa fortuna en predios rurales y urbanos esclavos y alhajas, heredadas de su primer marido y cuyos productos pudieran suplir con abundancia las necesidades de la sociedad conyugal. Que éste percibe las rentas incluso con anticipación de los arrendatarios para invertirlos en sus prodigalidades con fines muy distintos a los que por su naturaleza deben ser destinados.

Continúa diciendo que tienen 8 hijos que necesitan ser atendidos. Suplica que se sirva mandar a los arrendatarios e inquilinos que no se entiendan en lo adelante directamente con ella.

Carta de D. Luis Calvo, Cadete del Regimiento de Dragones de Matanzas, vecino residente en el Partido de San Luis de la Seyba, dice que esta acción de su mujer resulta de cierto pasajero disgusto porque corrigió una criada de Da. Antonia Tagle, su suegra, y logró esta la oportunidad de destruirlo a pesar de lo que tanto ha trabajado en los diferentes bienes de su esposa para impulsar su gestión desde hace más de 16 años.

Que nunca ha tenido desavenencias con su esposa a la que ha tratado con el mayor decoro como corresponde.

Pide se sirva mandar al Capitán del Partido que tome declaración a testigos y vecinos de cafetal y potreros sitio del Guayabal.

Auto. Por auto de 6 de julio de 1811 se manda a que las declaraciones de testigos de ambas partes se realicen a la vez para no acrecentar innecesariamente las costas del pleito.

Carta de Da. Antonia de la Paz y D. Luis Calvo, en 23 de julio de 1811, en la que dice la primera que habiendo terminado el levisimo motivo que impulsó la presentación de esta petición cuyo objeto no fue lastimar la reputación y buen concepto de su consorte contra quien no le asiste causa alguna para inferirle el desaire está satisfecha de sus arreglados procedimientos en más de 16 años que llevan de matrimonio y se separa absolutamente del pleito que promovió mal aconsejada contra su esposo, el cual afirma, que conociendo que su consorte no tuvo mal intención y que no lograrán romper un

matrimonio que puede servir de ejemplo a otros, ambos suplican se sirva librar orden al Capitán del Partido de su residencia, que lo es interinamente por ausencia del propietario, que intime a todos los colonos que poseen sus arrendamientos los pormenores de la sociedad conyugal para que en el futuro sigan como hasta ahora en el recaudo de las rentas y que prevenga al Escribano que notifique que cesa el entredicho a los bienes para exhibirlo a conveniencia puesto que les perjudica. Fueron pagados los costas del pleito en 2 de agosto de 1811, por 168 pesos.

Da. Antonia María de la Paz contra D. Luis Calvo sobre sevicia y dilapidación de bienes (Escribanía de Gobierno, Legajo 63, número 8, Año 1828).

Petición. Da. Antonia María de la Paz, en 15 de septiembre de 1821, al Juez de Letras, Hacienda Publica y otros, el Señor Oidor D. José Ramírez de Arellano, en la que dice que ya ha sido evacuada el Acto de conciliación en el Tribunal del Señor Alcalde Constitucional D. Juan de Dios Hernández sin resultados y que ella ha entablado la demanda de divorcio en el Tribunal Eclesiástico como se comprueba del testimonio que acompaña. Su consorte D. Luis Calvo, disgustado por los pasos dados no cesa de hostilidades y ha extraído de su cafetal 5 negros que trata de enajenarlos a la mayor brevedad y para evitar que prosiga en la dilapidación suplica se sirva mandar se le impida esto, Dice haberle conferido poder a su padre, D. José de la Paz para representarla en el pleito y pide se acepte este nombramiento.

Auto. El Juez lo provee como pide y manda se pase notificación al Anotador de Hipotecas.

Copia del Acta de Conciliación.

Certifica que en el Cuaderno de Actos conciliatorios de este tribunal está la siguiente: En el barrio de Jesús María, en 31 de agosto de 1821, ante él compareció Da. Antonia de la Paz con su hombre bueno D. Juan Nicolás de la Paz y D. Luis Calvo su consorte, con el suyo, el Licenciado D José Domingo Ramos, proponiendo aquella que asistiéndoles justas causas para solicitar el divorcio de su matrimonio se le ha prevenido por el tribunal Eclesiástico que antes de entrar en el juicio que pretende establecer debe realizar un Acto de conciliación y que en cumplimiento de ellos se presenta, pero sin serle posible llegar a un acuerdo ni variar su propósito porque e mal trato de su consorte la obliga a buscar por este medio la tranquilidad: está arruinando su fortuna y ha llegado a ponerle los brazos encima de todo lo cual puede presentar testigos en el campo y la Ciudad. El consorte negó todas las alegaciones que se e hicieron por su consorte. Concluyó el acto sin resultado alguno.

Fuente: Copia expedida por D. Juan de Dios Hernández Aparicio, Alcalde constitucional de la ciudad en primero de septiembre de 1821. En: Da. Antonia María de la Paz contra D. Luis Calvo sobre sevicia y dilapidación de bienes (Escribanía de Gobierno, Legajo 63, número 8).

Resumen

El Señor Provisor y Vicario General depositó a Da Antonia María en la casa de su tío, D. Felipe Tagle, junto con sus hijos en tanto se desarrollaba e divorcio. Sus hijos que estaban en la casa de Da. Belén de Ayala pidieron ir con ella y así lo solicita al juez en 22 de septiembre de 1821.

Pasa a describir las ventas de propiedades y esclavos que ha hecho y dice que ha cobrado por adelantado las rentas de las fincas y no ha pagado los réditos de os capitales impuestos en estas. Dice que ha vendido incluso la casa morada de la Ciudad. Continúa afirmando que su consorte esta totalmente entregado a todo género de vicios y los ha abandonado olvidándose de sus hijos e incluso de volver a s casa pues pasa fuera de ella sin trabajar en las de sus concubinas y en las ferias y billares preso del juego.

Suplica que se sirva mandar que no realice administración alguna de sus bienes dotales, que le entregue dentro del segundo día 300 pesos para gastos de litis y del divorcio y 200 pesos para alimentos. Más adelante pide se mande a traer una negra del cafetal para que la ayude en el servició doméstico pues su consorte vendió las dos únicas con que contaba y él goza en el cafetal del servicio de los esclavos de su propiedad.

Se toma declaración a testigos en Seyba y en Guayabal y la Habana. El Juez libra u entredicho a los bienes para que no pueda enajenarlos.

En 23 de julio de 1828, solicita la propia Da. Antonia María al Juez que levante el entredicho a los bienes que ella misma había promovido puesto que se ha llegado a un acuerdo de pago de todas las cantidades que adeudaba y que la administración quedará a cargo de ella.

Venta Real. D. Luis Calvo y Da. Antonia María de la Paz a D. Josef de Castro

Otorgada en la Habana el 14 de noviembre de 1805, ante Gabriel Ramírez y testigos, Manuel Navarro, Nicolás Nates y Francisco Machado.

D. Luis Calvo Morejón y Da. Antonia María de la Paz, marido y mujer legítimos, otorgan que venden realmente a favor de D. Josef de Castro de la misma vecindad una casa baja de rafas tapias y teja, situada en la calle de la habana, lindando con otra del Convento de Belén, la misma que el primero tuvo y compró la mitad de D. Félix Piñero y consorte por escritura ante D. Felipe Morey en 16 de diciembre de 1801, y la otra mitad, de Da. Antonia Abad de Tagle, mujer legítima de D. Josef de Lapaz (sic.) quien la otorgo por disposición del Sr. Presidente de Gobierno y Capitán General según acredita de los testimonios que entregó al comprador y concurrirá a esta escritura el citado D. Josef de Lapaz ratificándola con su firma el que a su nombre lo hizo así su esposa. Libre de hipotecas en precio de 6614 pesos que os paga de la forma siguiente. 1150 pesos impuestos en ésta, los 450 pesos del Convento de dato Domingo y 700 pesos de la disposición testamentaria de D. Juan Rivero que quedan a cargo del comprador y los 5000 pesos restantes, mil que debe darles el primero de agosto de 1806 y 4464 pesos que en dinero constante se dan por entregados en esta escritura.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 15 de octubre de 1821, por Miguel García Alayeto. En: Da. Antonia María de la Paz contra D. Luis Calvo sobre sevicia y dilapidación de bienes (Escribanía de Gobierno, Legajo 63, número 8).

Genealogía de la Paz21jun07

Escritanías (Segunda lista):

1.- Incidente a los autos del intestado del Sr. Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón formado para tratar del cobro de alquileres de una casa perteneciente a los bienes del juicio (Escritanía de Portocarrero, **Legajo 79, número 18**, Año 1869-1870). **Se adjunta.**

2.- Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escritanía de Valerio, Legajo 618, número 9115, Año 1859). **Se adjunta**

3.- Luciano Calvo y de la Paz, solicitando que Antonia Maria de la Paz, su legitima madre, le contribuya alimentos (Escritanía de Daumy, Legajo 401, número 8, Año 1840). **Se adjunta**

Otros de interés:

4.- D. Manuel Rodríguez Borroto como Mayordomo del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Merced contra D. Manuel de la Paz sobre que rinda cuentas del dinero que está en su padrón (Escritanía de Daumy, Legajo 542, número 6). **Se adjunta.**

5.- Intestado de D. Lucas Villaverde (Escritanía de Varios, Legajo 455, número 454, Año 1839). **Se adjunta.**

Protocolos: ¿??;!!

6.- Testamento de Bernardo Rodríguez Martín, ante Juan de Salinas. (Protocolos de la Escritanía de Salinas, Años 1749 y 1750). (Verificar el nombre de sus padres). **No consta** ni por índice ni por fecha: ni el poder, otorgando el 10 de noviembre de 1749; ni el testamento, el 21 de enero de 1750.

Volví a revisar el expediente de los “Autos hechos por a muerte de Bernardo Rodríguez y tasaciones de sus bienes” (Escritanía de Varios, Legajo 274, número 4040, ver Genealogía de la Paz18may07) y en todo el documento se le nombra con un solo apellido. Tanto en el poder como en el testamento sendos huecos de polillas impiden ver el segundo apellido del difunto del cual sólo se puede distinguir bien Fu... y la madre fue sin duda, una Anna Martín o Martín. No hay duda alguna porque la firma es legible y porque es bien reconocible que ambos documentos fueron expedidos por Salinas quien compulsó los testimonios para dicho expediente.

Revisé la “Guía de Escritanos” y aparece Salinas en 1748 en Pontón y sólo en Salinas para los dos años buscados.

Información de hoy

Incidente a los autos del intestado del Sr. Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón formado para tratar del cobro de alquileres de una casa perteneciente a los bienes del juicio (Escritanía de Portocarrero, Legajo 79, número 18, Año 1869-1870).

Poder. En la Ciudad de la Habana, el 16 de abril de 1869, ante el Escribano Público, Carlos Laurent y testigos, D. Rafael Calvo, D. Manuel Mayoz Gelt y D. Pedro Molina comparecen los Licenciados D. José María de la Paz Morejón y D. José María Valdés Rodríguez, encargados de cobrar y percibir lo que se adeuda al intestado del Presbítero

José Ramón de la Paz y Morejón, como convinieron en juicio de coherederos, y otorgan poder al Señor Andrés Vicente Pardo, Abogado y a Pascual Rodríguez, Procurador.

Resumen del proceso.

Se trata de cobrar los alquileres de una casa propiedad del Presbítero situada en la calle San Luis Gonzaga número 27. Esta había estado alquilada en breve tiempo por el Sr. Manuel Solar y Gilledo, D. Laureano Prendes y D. Vicente Luaces.

El proceso no tan largo, pero sí lleno de notificaciones, cartas, de los que se compone; comienza con el poder anterior y finaliza con el cobro de los alquileres después de haberse celebrado un acto de conciliación al que no acudió la parte contraria. No brinda información familiar o local adicionales.

Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115, Año 1859).

Resumen. Se trata del cobro de los réditos vencidos de dos Capellanías a D. Cristóbal de Sotolongo, Administrador de los bienes pro indivisos que quedaron del fallecimiento intestado de D. Baltasar de Sotolongo. D. Cristóbal estaba casado con Da. María de los Dolores Ugarte (y Sotolongo), nieta de D. Baltasar y realmente, su heredera, la cual queda frente al proceso por fallecimiento de su marido del cual es su Albacea. Se compone de tres piezas y no brinda información familiar alguna del presbítero, el reclamante, más bien de la sucesión de D. Baltasar, que por otra parte, es bien conocida. Los argumentos fueron que al no estar dividida la herencia ni adjudicada D. Cristóbal o su esposa, no tenían por qué pagar solamente los réditos vencidos porque no eran propietarios; cuando se les llevó a declarar a los herederos inmediatos éstos dijeron lo mismo y es por eso que el proceso finaliza con el embargo de los bienes en los que estaban impuestos los réditos reclamados para lograr su cobro así como el de las costas de este proceso, en 12 de abril de 1862.

Certificación de Capellanía de Cristóbal Calvo de la Puerta

Certifica que por Auto del 11 de noviembre de 1835, expedido por el Excmo. e Illmo. Sr. Dr. D. Fray Ramón Casaus y Torres, Arzobispo de Guatemala, Administrador que fue de esta Diócesis, en el cual se declaró al Presbítero D. José Ramón de la Paz y Morejón, Capellán Propietario de la que mandó a fundar Cristóbal Calvo de la Puerta, de 5025 pesos de principal, por fallecimiento del Presbítero D. Salvador Morejón, en 20 de abril de 1832.

Fuente: Certificación expedida en la Habana, el 16 de agosto de 1859, por D. José Francisco de Ayala y Martínez, Abogado de esta Real Audiencia Pretorial, Escribano Real, Notario de Indias y Mayor del Tribunal Eclesiástico de esta Ciudad. En: Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115).

Certificación de Capellanía de Da. Inés Ordóñez de la Marcha

Certifica que por Auto del 2 de diciembre de 1835, expedido por el Excmo. e Illmo. Sr. Dr. D. Fray Ramón Casaus y Torres, Arzobispo de Guatemala, Administrador que fue de esta Diócesis, en el cual se declaró al Presbítero D. José Ramón de la Paz y Morejón, Capellán Propietario de la que mandó a fundar Da. Inés Ordóñez de la Marcha, de 4000 pesos de principal, por fallecimiento del Presbítero D. Salvador Morejón, en 20 de abril de 1832.

Fuente: Certificación expedida en la Habana, el 16 de agosto de 1859, por D. José Francisco de Ayala y Martínez, Abogado de esta Real Audiencia Pretorial, Escribano Real, Notario de Indias y Mayor del Tribunal Eclesiástico de esta Ciudad. En: Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115).

Acto de Conciliación

Certifica que en el Cuaderno de Conciliaciones que corre, en folio 301 está la siguiente. En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 8 de febrero de 1849 comparecieron en el Juzgado, el Caballero* Presbítero D. José Ramón de la Paz y Morejón por medio de su apoderado sustituto, Licenciado D. Estevan Díaz de Villegas, con su hombre bueno, D. José María Morales, demandando en conciliación al Sr. Coronel de Milicias Cristóbal de Sotolongo, para que le pague 905 pesos 4 reales de los réditos de las Capellanías que mandaron fundar: D. Cristóbal Calvo de la Puerta, con 3025 pesos de principal, impuestos en el ingenio llamado “Nuestra Señora de la Concepción y San Juan de Dios”, vencido en marzo de este años; y la Capellanía de Da. Inés Ordóñez de la Marcha, que se vence en abril y cuyo capital de 4000 pesos está impuesto en una estancia de 1 caballería de tierra situada en el Calabazal o Cacagual (sic.), lindando con el Río La Chorrera. Concurrió este último a través de su Apoderado General D. Francisco Xavier López y su hombre bueno, D. Antonio Álvarez. Manifestó Sotolongo que no sabía lo que se adeudaba por lo que no puede liquidar los réditos vencidos. El Juez de Paz falló que el demandado debe pagar dentro del quinto día, Este manifestó no estar conforme por lo que se le aconsejó que nombrara árbitros y que presenten una solución dentro de 6 días.

*: Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, Cura Párroco de Guamutas.

Fuente: Copia del acta expedida en la Habana, el 9 agosto de 1859, por D. Francisco Ponce de León y Balzán, Marqués de Aguas Claras, Conde de Villanueva, Grande de España de Primera Clase, Regidor Perpetuo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y Padre General de Menores, Comandante del Escuadrón de Voluntarios de esta Plaza y Alcalde ordinario de primera Elección por Depósito de Vara &^a En: Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115).

Sustitución de imposición

Escritura otorgada en la Habana, el 15 de marzo de 1764, por D. Teodoro Henríquez ante el Escribano Público D. Manuel Medrano, la que se conserva en los Protocolos del año. a su cargo, folio 107:

Habiendo visto a pretensión del Dr. D. Teodoro Henríquez Presbítero pidió que los 3119 pesos recibidos de D. Thomas Servantes, Síndico Apoderado General del Monasterio de Santa Clara que se hallaban impuestos a censo en casa baja de rafas tapias y teja, propiedad del Monasterio, pertenecientes a la Capellanía de Cristóbal Calvo, se le entreguen para situarlos al 5% en el ingenio de fabricar azúcar “Nuestra Señora de la Concepción y San Juan de Dios” de que es dueño, compuesto de 30 caballerías de tierras del corral nombrado del Perú, de sobrado valor para asegurar la imposición y en todo lo cual ha manifestado su conformidad, D. Santiago Hernández Cordero, Presbítero Capellán y el Promotor Fiscal de la Curia.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 19 de septiembre de 1859, por Eugenio Pontón. En: Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115).

Testimonio de Hipotecas

Escritura otorgada en la Habana, en 17 de mayo de 1782 ante D. Manuel Ramírez por D. Teodoro Enríquez, vendiendo a D. Baltasar Sotolongo el ingenio “Nuestra Señora de la Concepción y San Juan de Dios” que reconoce, entre otros censos, el de la Capellanía mandada fundar por Cristóbal Calvo de la Puerta.

El dicho ingenio tenía impuestos 20288 pesos 3 ½ reales de a forma siguiente: herederos de D. Juan de Palma, 4900 pesos; Capellanía de Da. María de Jesús Cadena, 2600; Capellanía de Da. Beatriz Pantoja, 564 pesos 2 ½ reales, 100 pesos de D. Antonio Flores; 400 pesos de la Capellanía de Victoria de Campos; 425 pesos de la Capellanía de D. José González; 500 pesos de la Hospitalidad de Paula; 1450 pesos de la Capellanía de D. Andrés Riveros; 1375 pesos de la Capellanía de Da. María Recio; 2800 pesos de la Capellanía de Da. Juana de la Barrera; 3119 pesos de la Capellanía de D. Cristóbal Calvo; 1375 pesos de la de D. Diego de Soto; 500 pesos de Bartolomé Zelaya.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 27 de septiembre de 1859, por Gabriel Ramírez. En: Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115).

Testimonio escritura de fundación

Escritura de fundación de la Capellanía de Da Inés Ordóñez de la Marcha, otorgada el 11 de abril de 1704.

Nombra por Patrono al Licenciado D. Andrés de Navia Castrillón, su sobrino, y por su falta, al pariente más cercano prefiriendo sacerdotes pobres o próximos a ordenarse y el más virtuoso estando en igual grado. No habiendo parientes de su linaje, al clérigo

5

natural más pobre. Da facultad al Primer Patrono para que nombre sucesor y en el ínterin que sirva la Capellanía el Licenciado D. Pedro Caro y Diago Presbítero Mayordomo de la Hospitalidad del Señor San Francisco de Paula.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en septiembre de 1859, por Bernardo de Junco. En: Presbítero José Ramón de la Paz y Morejón contra el Sr. Coronel D. Cristóbal de Sotolongo, sobre réditos (Escribanía de Valerio, Legajo 618, número 9115).

Luciano Calvo y de la Paz, solicitando que Antonia Maria de la Paz, su legítima madre, le contribuya alimentos (Escribanía de Daumy, Legajo 401, número 8, Año 1840).

Corrió ante el Alcalde Primero, Licenciado D. Manuel Zequeira y Caro y el Escribano D. Manuel Fornari.

Petición. En la Ciudad de la Habana, el 9 de enero de 1841, D. Luciano Calvo y de la Paz, comparece y dice ser hijo legítimo de Da. Antonia María de la Paz de Calvo, que no posee entrada alguna para su subsistencia y se encuentra enfermo por lo que no puede trabajar. Dice que su madre es poseedora de un caudal de más de cien mil pesos en fincas rústicas con productos que no bajan de diez o doce mil pesos anuales y sólo son siete hermanos por lo que bien pudiera darle una módica mesada de 4 onzas de oro o 68 pesos, cerca de 700 pesos al año. Continúa diciendo que tres de sus hermanos y un yerno viven a su abrigo y les contribuye mucho más, la mesa, se viste lujosamente y hasta ruedan buenos carruajes.

Suplica se le reciba la partida de bautismo que acompaña y pide se tome declaración a testigos sobre si es verdad todo lo que lleva declarado y solicita se le considere insolvente para el pago de costos de este pleito.

Auto. El Juez, Licenciado Zequeira y su Asesor Mantilla, ante el Escribano Fornari, expiden un Auto en 22 de enero de 1841, por el cual se manda a Da. Antonia María de la Paz que contribuya una renta de 25 pesos al mes para alimentos, anticipándoles siempre dos mesadas.

Recusación al Auto antecedente por Da. Antonia María de la Paz, en 2 de abril de 1841, en la que dice que su hijo Luciano Calvo dilapidó la legítima paterna y la ha heredado en vida porque ha recibido gruesas partidas. Que consta un expediente contra el pedáneo de Ceiba del Agua promovido por Luciano en el que le supone injurias graves y fue fallado en su contra con condenación al pago de costas que ella tuvo que asumir. Por eso no sabe cómo es que se atreve a solicitarle alimentos.

Por otra parte dice que sus entradas han mermado considerablemente por los productos del café y del potrero, debiendo pagar salarios, costos de refacción (768 pesos), réditos (6000 pesos), etc. y otros por 1018 pesos y le quedan 82 pesos.

Suplica se modifique el auto precedente a pesar de que está dictado en consulta del Licenciado Manuel de Zequeira.

Fallo definitivo, se manda a cumplir el auto del 22 de enero de 1841 declarándose no ha lugar el recurso pródigo por la madre.

Carta de Luciano Calvo diciendo que no puede pagar las costas del pleito porque es insolvente.

Dictamen del Asesor. Dado en la Habana el 21 de julio de 1841, por el cual éste aclara que el actor del juicio arregló extrajudicialmente su solicitud con su madre. Cuando intentó la demanda promovió a la vez informativo de insolvencia que no llegó a sustanciarse porque en el entretanto se pusieron de acuerdo sin pensar en pagar las costas causadas. En el Cuaderno de insolvencia de Calvo consta que éste tiene bienes, tal como lo declaró el Pedáneo de su Partido, D. Sixto Morejón y no es justo que no abone los derechos que han de devengar los Ministros que han intervenido en la

actuación y así lo informa al Tribunal para que se sirva disponer entredicho a los bienes de Luciano Calvo y se liquiden las costas dentro del tercer día.

Otros de interés:

D. Manuel Rodríguez Borroto como Mayordomo del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Merced contra D. Manuel de la Paz sobre que rinda cuentas del dinero que está en su padrón (Escribanía de Daumy, Legajo 542, número 6).

Corrió ante los jueces, los Alcaldes ordinarios, D. Carlos Pedroso y al año siguiente, ante D. Manuel Torrontegui actuando como Escribano Público, Santiago Josef de Zubieta.

-En 20 de julio de 1794, D. Manuel Rodríguez Borroto, natural y vecino de esta Ciudad, promueve un pleito en su calidad de Mayordomo del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Merced contra D. Manuel de la Paz, su sobrino, y cobrador, en cuyo poder estaba el Libro de la Hermandad y le exige que rinda cuentas y que se le tome declaración jurada sobre los puntos siguientes:

- Si sabe que él es el Mayordomo.
- Si es cierto que ha tenido bajo su poder el Libro de cuentas durante cuatro años.
- Si ha asentado y cobrado la misma limosa a cada uno.
- Si es cierto que borraba partidas asentadas para no dar cuenta de éstas.
- Si anotaba por semana o mes y cuál es la causa por la cual no ha rendido cuentas tantas veces como se le ha pedido debiendo recurrir judicialmente para lograrlo.
- Si por su resistencia a entregar el dinero por estar invirtiéndolo en el alimento suyo y de su familia se le suspendió y recogió el mencionado Libro.

Declaración jurada. Bajo juramento declara D. Manuel de la Paz dice que sólo tuvo en sus manos el Libro por seis meses y que cobró sólo dos partidas: una de 15 pesos y otra de 10 o 12 pesos. Por eso nada sabe de las cuentas anteriores. Que había quien pagaba un real al mes y otros nada.

-D. Manuel de la Paz por medio de Procurador en los autos que sigue D. Manuel Rodríguez Borroto en su contra dice que el primero por malicia intenta que él de cuentas dentro del tercer día y no es posible porque él no tiene otra cuenta que lo que declaró bajo juramento.

-D. Manuel Rodríguez insiste y pide que se le arreste si no cumple con lo prevenido porque el libro ha desaparecido y solicita que se compulse a continuación el testimonio de su nombramiento como Hermano Mayor y Mayordomo Comisario del Convento de la Orden de Nuestra Señora de la Merced y Redención de Cautivos, despachado en 25 de marzo de 1786, siendo Fray Rafael de la Torre, Vicario Provincial y Fray Agustín Morillo, Pro Secretario de Provincia. Pide también dispensa de gastos de litis por no poder sostenerles esta Hermandad.

-En 27 de noviembre de 1794 se llevó a cabo un acto de conciliación y quedaron en mostrar el libro dentro de días, lo cual no se cumple.

-D. Manuel de la Paz dice que su tío lo apremia por su fin es de embarazarlo para que él no reciba el corto resto de su herencia que debe entregarle su hermana, Da. Micaela, y que por dicha causa promovió un embargo de sus bienes. Suplica que en vista de a malicia manifiesta se alce el entredicho de los bienes y se le deje expedito para cobra su ha e haber condenando a rodrigue al ago de costas y perjuicios que le ha causado.

-Lo proveyó el Alcalde Pedroso con su Asesor, el 11 de diciembre de 1794.

-Por **dictamen del Asesor**, en 5 de febrero de 1795 se suspende el embargo contra Manuel de la Paz en cobro de pesos mediante a que con vista del Libro en la concurrencia no resultó cosa alguna porque de ellas nada consta. Devuélvase el expediente a D. Manuel Rodríguez para que lo use como le acomode. Se expide el **Auto** correspondiente por el Alcalde Torrontegui en dicha fecha.

-Continua el expediente con el pleito para que la hermana le pague los 96 pesos de la herencia y él poder pagar con ellos las costas del proceso. Se le embarga a Micaela un escaparate de cedro y un cuadro, pero su valor no alcanza. Se pasa entonces a embargare lo alquileres de la casa en que habita. La casa, ella y su hermano D. Tomás de la Paz, se la adjudicaron, motivo en el que ella se basa para decir que sólo puede alcanzar dicho embargo a la mitad de los alquileres. Pasa entonces Micaela a sacar cuentas a su hermano Manuel de un tiempo en que vivió en dicha casa con su familia y que nunca le pagó. Llegaron al acuerdo que Micaela le pagará a Manuel su hermano, 50 pesos con los que éste abonará lo que debe de las costas.

Auto. En 31 de octubre de 1795, expide Torrontegui con el Dr. Ambrosio María de Zuazo, Asesor, el Auto por el que se suspende el embargo de los alquileres y se cierra el expediente habiéndose resuelto todos los pagos.

Intestado de D. Lucas Villaverde (Escribanía de Varios, Legajo 455, número 454, Año 1839).

Resumen.

- Notificación al Capitán General y Gobernador de la Isla, dada en San Diego de Núñez, el 30 de abril de 1839, por el Capitán Pedáneo D. Antonio Hidalgo, en la que le informa que falleció repentinamente el Profesor en Medicina Licenciado D. Lucas de Villaverde en el vecino pueblo de Bahía Honda, siendo vecino de San Diego donde está establecida su familia.
- El Capitán Pedáneo de Bahía Honda, Francisco de León Martell dice que estaba tendido en la casa de a señora Da. Águeda Valdés, viuda de Montesdeoca. Que la muerte repentina se debió a un aneurisma del corazón y se le trasladó a su residencia en San Diego para darle allí sepultura.
- Pasaron entonces a la casa del finado recogió as llaves y se las dio a la viuda, Da. Dolores Paz para que las conservara hasta que se siguieran los procedimientos.
- Dejó viuda, hijos mayores y menores, no testó en Bahía Honda y tampoco en la Habana según se averiguó posteriormente.
- En 26 de abril de 1839 el Capitán Hidalgo pasó a la casa morada del Licenciado Villaverde y le preguntó a la viuda sobre los herederos y bienes que quedaron. Esta le dijo que además de los presentes llamados D. Sotero, D. Lucas, D. Cirilo y D. Joaquín Ortiz, en representación de su hija y esposa de éste, Da. Abad Villaverde, tuvieron otros que son: D. **Juan Francisco ***, Da. Anaclea, D. Antonio, D. Lázaro, D. José Belén, D. Ramón y Da. Candelaria.

*: Posible hijo político de Da. Antonia María de la Paz, y de ser así, estaría casado con su prima hermana, una de las Calvo y de la Paz (¿María de la Merced o Inés Gertrudis?).

Bienes:

- Los bienes son **un sitio cafetal** de 8 caballerías de tierra en el corral San Blas, arrendado a censo redimible que pertenecen a los herederos de la Marquesa Viuda de Veitia (¿del Real Socorro?) con 80 mil cafetos en producción, 5000 cepas de plátano, 50 frutales variados, casa de vivienda, molino, secadero etc. y 32 esclavos (de éstos, 8 mujeres) y animales.
- **Un potrero** de 1 $\frac{3}{4}$ caballería, de su propiedad, en el pueblo de San Diego, con casa de vivienda, arrendados a D. Pedro Zamora.
- **Casa mortuoria** en dicho pueblo, de maderas labradas, techo de tejas, piso de tabla forrada de tabla y embarrado con 3 cuartos corridos y 2 en los colgadizos, cocina y colgadizo y casita lavadero con 4 esclavos domésticos, animales y muebles.
- Otro sitio cafetal en compañía con su hijo Sotero en 6 caballerías de tierras del propio corral San Blas, con 18 mil cafetos en producción, 10 mil cepas de plátanos, 2 casitas, secaderos y molino y 8 esclavos y animales.

-Finaliza el expediente con las gestiones para que se declare intestado el difunto y nombren a la viuda Albacea en propiedad para que gestione lo que le convenga, por decreto rubricado por el Gobernador Ezpeleta, ante el Escribano Juan Entralgo, en 23 de mayo de 1839. Se manda a publicar en los Diarios de la Capital.

Genealogía de la Paz22jun07

Academia de Historia:

1.- **Notas biográficas de Cirilo Villaverde.** Manuscrito de la Colección Figarola Caneda (Fondo: Academia de Historia, Legajo (caja) 318, número (signatura) 3846). Se adjuntan apuntes relativos a su familia.

Escribanías:

2.- Testamentaría del Señor Coronel D. Antonio María de la Paz e intestado de Da. Mariana del propio apellido (Escribanía de Guerra, legajo 768, número 12052, Año 1852). **Se adjuntan notas familiares.**

3.- Testamentaría de Da. María de los Dolores de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 49, número 773, Año 1866). **Se adjuntan notas familiares.**

4.- Autos del Intestado de D. Manuel Antonio Borroto (Escribanía de Vergel, Legajo 262, número 3, Año 1841). **Se adjunta.**

5.- Autos Ejecutivos. D. Manuel de la Paz sigue contra D. Francisco Martínez y D. Bernardo de la Paz en cobro de pesos (Escribanía de Ortega, Legajo 50, número 10). **Se adjunta primera parte para decidir si vale la pena o no.**

Pendientes para la semana próxima

Escribanías:

1.- Autos Ejecutivos. D. Manuel de la Paz sigue contra D. Francisco Martínez y D. Bernardo de la Paz en cobro de pesos (Escribanía de Ortega, Legajo 50, número 10). **Terminar revisión.**

2.- Concurso de Antonia María de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 309, número 3902, Año 1841). Solicitar.

Academia de Historia:

3.- Manuscritos y copias de obras de Cirilo Villaverde (Academia de Historia, Caja 319, signatura 3849).

Otros documentos por si fueran de interés:

- Testamentaría de Alonso Borroto (Escribanía de Valerio-Ramírez, Legajo 688, número 10105, Año 1773).
- Testamentaría de d. Juan Borroto vecino que fue del Partido de Madruga (Escribanía de Daumy, Legajo 86, número 5, Año 1815).
- Testamentaría de D. Nicolás Borroto Costilla* (Escribanía ¿?, Legajo 737, número 12389, Años 1755-1757). *: Nota que dice ser hijo de D. Luis Pérez Costilla y Cecilia Escalante-Borroto.
- Inventario de bienes por fallecimiento de Da. María Costilla Borroto* (Escribanía: ¿?, Legajo 856, número 15916). *: Nota que dice es hija de José **Borroto Costilla** y Jacinta Fuentes. ¿Sobrina de Bernardo Rodríguez y Fu...s, esposo de Ana Martín, padres de Bernardo Rodríguez?

- Tala de montes de la hacienda Batabanó de los herederos de María de los Ángeles Borroto (y **no Barreto como yo me equivoqué una vez**) y Cotilla (Escribanía Daumy, Legajo 752, número 22, Año 1859).
- Intestado de Antonio Villaverde. (Escribanía de Guerra, Legajo 933, número 13913, Año 1794).

Nota. Sorry! Hoy cerraron dos horas antes no se muy bien la causa. Revisando lo que copié de las fichas de expedientes de posible interés paso a suponer:

Según las notas de las fichas se sabe que:

- D. Luis Pérez Costilla casó con Da. Cecilia Escalante-Borroto y fueron padres de Nicolás Borroto Costilla (expediente por revisar) y de José Borroto Costilla. *No es así*
- D. José **Borroto Costilla, hijo de los anteriores casó con Da. Jacinta Fuentes y fueron padres de:** Da. María Costilla Borroto (expediente por revisar) y D. Bernardo Borroto y Fuentes.

✓ **Zona de duda:**

Variante A :

- Da. María Costilla Borroto y Fuentes casó con un D. Bernardo Rodríguez y fueron padres de D. Bernardo Borroto y Fuentes (expediente por revisar).

Variante B :

- D. Bernardo Borroto y Fuentes era el mismo Bernardo Rodríguez Fuentes, e hijo de José Borroto Costilla y de Da. Jacinta Fuentes.

Variante C:

- D. Bernardo Borroto y Fuentes está emparentado con los anteriores de forma colateral.

De lo que se ha revisado ya se sabe que:

- D. José Rodríguez y Fuentes casó con Da. Ana Martín y fueron padres de D. Bernardo Rodríguez.
- D. Bernardo Rodríguez y Martín, casó con Da. Paula (Pérez)Borroto y Pérez Barnuevo y fueron los progenitores de los Rodríguez Borroto: Bernardo, Antonia, Manuel y Josepha.
- Da. Josepha Rodríguez Borroto casó con D. Juan de la Paz y fueron padres de los de la Paz y Rodríguez: **Micaela; José**, casado con Da. Antonia Tagle; **Juana**, casada con D. Francisco Xavier Martínez; **Luisa**, casada con D. Félix José Piñero; **Bernardo; Francisco; Tomás**, y **Manuel**, casado con Da. Micaela Morejón (Expediente en revisión).

Información de hoy

Notas biográficas de Cirilo Villaverde. Manuscrito de la Colección Figarola Caneda (Fondo: Academia de Historia, Legajo (caja) 318, número (signatura) 3846).

Se trata de una libreta manuscrita y redactada en primera del singular. Se dice entre otras muchas cosas de su carrera los siguientes elementos familiares:

Nació en 28 de octubre de 1812 en un ingenio de fabricar azúcar del cual su padre era médico y que pertenecía a D. Santiago Lasa, en el pueblo de San Diego de Núñez, en la costa norte de la vuelta Abajo.

Allí se crió junto a otros hermanos mayores hasta los 6 ó 7 años en que su familia se trasladó a un potrero comprado por su padre que estaba al oeste del pueblo de San Diego y el río de igual nombre, lo dividía. Dice que de ese portero describió su novela "El Guajiro" en 1842.

El Sacristán del pueblo le enseñó las primeras letras ya que su padre no tenía ni tiempo ni humor, aún para conversar con sus hijos y con su madre, nacida en época en que era pecado la educación de la mujer.

Con regocijo de él y de sus hermanos el Sacristán murió de repente y su padre construyó una casa en el pueblo y decidió enviarlo a la Habana junto con sus dos hermanos mayores a cargo de una tía paterna que era viuda de un médico y vivía pobremente en una especie de cobertizo de tablas, inmediato a un basurero, que estaba cerca de la esquina de las calles del Campanario Viejo y de la Maloja. Le señaló una pensión para que los atendiera y dice él que tiene la seguridad que lo hizo por ayudarla. Su tía lo puso en la escuela de D. Antonio Vázquez en la calle de San Luis Gonzaga, casa inmediata a la esquina del Rayo.

De la escuela de primeras letras pasó a los 16 años a estudiar latín con el Padre Morales que residía en casa de las monjas Teresas, frente a frente con el Convento. Allí conoció a José Victoriano Betancourt su pariente por la línea materna quien era muy travieso.

Su abuelo paterno lo ayudaba en latín y lo ha pintado en la introducción de "El Penitente".

Con ese latín presentó una información de limpieza de sangre y costumbres ante Fray Ambrosio Herrera, Secretario de la Universidad para estudiar seis meses, Filosofía con Francisco Xavier de la Cruz en el Seminario San Carlos. Estudió Derecho Patrio y Antiguo Romano. Se graduó de bachiller en leyes en 1832. tomó lecciones de dibujo en la academia de San Alejandro que estaba en el salón oscuro y húmero del convento de San Agustín. Allí hizo amistad con Echeverría, Esponda, Carlos Varona y Torquemada entre otros, que después serían célebres.

En 1834, un tío materno lo puso a practicar con el Dr. Córdoba que tenía estudio en la Plazuela de Santa Teresa frente al Convento y ganó 200 pesos en una testamentaria que serían los únicos como Abogado. ETC.

Nota: Dice que uno de sus manuscritos fue leído en casa de Del Monte, en sus cuartos del palacio de Aldama... tengo dudas porque con el centón Epistolario y otras fuentes pude determinar que Del Monte nunca celebró allí sus tertulias.

Testamentaría del Señor Coronel D. Antonio María de la Paz e intestado de Da. Mariana del propio apellido (Escribanía de Guerra, legajo 768, número 12052, Año 1852).

Resumen:

- Dice ser el Señor Coronel retirado D. Antonio María de la Paz, natural de la Habana y vecino de la feligresía de la Guadalupe (def. Libro 21 de entierros de Blancos, folio 270 vto., número 1797), hijo legítimo del Señor Tesorero de la Administración General de Rentas Reales, D. Antonio de la Paz y de la Señora María Josefa de Acosta, soltero, de 60 años, otorgó testamento cerrado que por Decreto del 14 de enero de 1852, del Gobernador Concha, se autorizó que pasara al Señor Auditor de Guerra ante el Escribano Mayor de Guerra, D. Antonio María Muñoz.
- Mandó ser amortajado con las insignias de su empleo y con la menor pompa posible; sepultado en el Cementerio General haciendo alto en el Real Hospital de la Beneficencia para que las niñas y el Capellán cantaran su responso como lo acostumbraban y se les diera los 17 pesos de limosna.
- Manda se le den las tres misas del alma y la limosna a las mandas forzosas.
- Declara ser soltero y no tener hijos de ninguna clase y al fallecer sus padres no tiene herederos forzosos y puede disponer libremente de sus bienes.
- Manda que el dinero y las alhajas que encontrarán en el secreto de su escarpate, así como las escrituras de bienes muebles y raíces y hachones que se hallen allí y entre sus papeles en el escritorio se les entreguen a D. Ignacio Crespo Ponce de León el cual está instruido en sus asuntos y a quien quiere que sus Albaceas lo consulten y oigan.
- Encomienda a cresco que de sus valores pague los gastos y deudas y junte lo suficiente para comprar una casa aunque sea pequeña y se las entregue a sus hermanas para que cobren alquileres porque es su voluntad que todos sus bienes se vayan imponiendo en fincas y que sus hermanas gocen de sus productos en tanto sean solteras.
- Que en una de las casas que se compran se aseguren mil pesos a su ahijado D. Pedro de la Paz y Solloso, hijo legítimo de su hermano Pedro para que pague la educación con sus réditos y se le entregue la propiedad cuando tenga 25 años.
- Nombra por sus Albaceas a sus hermanas, en primer lugar, a Da. Dolores y en segundo, a Da. Mariana de la Paz.
- Instituye por herederos a sus hermanos y luego que fallezcan a sus sobrinos.

Testamentaría de Da. María de los Dolores de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 49, número 773).

Resumen. Contiene su testamento, otorgado en el barrio de la Guadalupe, en 25 de abril de 1865, ante Francisco Castro, Escribano público, copia expedida en 24 de julio de 1866 por el propio Escribano. Declara ser natural de la Habana y vecina de la feligresía de la Guadalupe, hija legítima del Señor Tesorero que fue de la Administración General de Rentas Reales, D. Antonio de la Paz y de la Señora María Josefa de Acosta, soltera, y sin hijos y por bienes, ser usufructuaria de dos casas que su hermano, el Señor Coronel Antonio María de la Paz, les legó a ella y a su hermana, situadas en: Damas número 49 y Escobar, número 150.

Autos del Intestado de D. Manuel Antonio Borroto (Escribanía de Vergel, Legajo 262, número 3, Año 1841).

Notificación. D. Manuel Antonio Borroto falleció intestado dejando bienes y muebles, a las nueve de la noche del 29 de noviembre de 1841, en el caserío de Casa Blanca.

-Da. Luisa Borroto, vecina del Partido de Alquízar por fallecimiento intestado de D. Manuel Antonio Borroto, vecino que fue del caserío de Casa Blanca, comparece y dice ser su hija legítima y heredera natural como consta en la partida que acompaña. Solicita se le reciba la información y se le declare heredera y que se le acepte el poder que nombra para que la represente un letrado y lo instituya en un Procurador.

Copia de la partida de bautismo de: Borroto y López, Luisa María (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 8 de Bautismos, folio 41, número 327):

Viernes 29 de agosto de 1800 yo Dr. D. Domingo Fernández de Velasco, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Villa de San Julián de los Güines, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 25 de dicho mes y año, hija legítima de D. Manuel Borroto y de Da. Manuela López, naturales de esta Villa. Abuelos paternos, D. Nicolás Borroto y Da. Andrea Tagle, maternos, D. Juan López y Da. Rafaela Martínez, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Luisa María de la Concepción, fue su padrino, el Subteniente de Milicias y Capitán de este Partido, D. Luis López Gavilán, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Domingo Fernández de Velasco

Fuente: Copia expedida en Güines, el 12 de diciembre de 1841, por D. Francisco de Paula Almohalla, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de los Güines. En: Autos del Intestado de D. Manuel Antonio Borroto (Escribanía de Vergel, Legajo 262, número 3).

6

Autos Ejecutivos. D. Manuel de la Paz sigue contra D. Francisco Martínez y D. Bernardo de la Paz en cobro de pesos (Escribanía de Ortega, Legajo 50, número 10).**Primera parte.**

-D. Manuel de la Paz dice que por fallecimiento de Da. Josefa Rodríguez Borroto, su madre, D. Francisco Martínez en representación de Da. Juana de la Paz, su legítima consorte y D. Bernardo del propio apellido, se adjudicaron una estancia de labor compuesta por 2 caballerías de tierra en el Partido del Calvario en calidad de sus respectivas legítimas de 658 pesos 4 reales cada uno. Como no le han dado la parte que corresponde a los otros herederos y están disfrutando de sus productos solicita se sirva recibir su información para iniciar lo que corresponda por la vía judicial.

Auto. Se proveyó como pedía, en 10 de septiembre de 1793, notificando a las partes.

Solicitud de aprobación de la partición extrajudicial para la adjudicación

Otorgada en la Habana, en 17 de septiembre de 1793, ante el Escribano Público, Felipe Álvarez y testigos.

Sébase que Da. Micaela de la Paz, D. Francisco Xavier Martínez en representación de Da. Juana, D. Félix José Piñero por la de Da. Luisa, D. Bernardo, D. Francisco, D. Manuel y D. Tomás de la Paz, hijos y herederos legítimos de Da. Josefa Rodríguez Borroto, instituidos y nombrados por su testamento que otorgó ante el presente Escribano, son herederos mayores y naturales, y formados extrajudicialmente han evaluado los bienes que quedaron para hacer partición y proponen lo siguiente:

La casa mortuoria rebajados los censos impuesto, otra casa extramuros en el paseo que llamar del Señor de la Salud y 2 estancias de dos caballerías, ha componene una masa de bienes valorada en 14575 pesos. Rebajados las bajas de 845 pesos, quedan bienes partibles valorados en 13730 pesos. Los herederos son sus 8 hijos : Micaela, José, Juana, Luisa, Bernardo, Francisco, Manuel y Tomás. A cada una les corresponderían 1716 pesos.

Decreto. Se aprueba la partición propuesta por el Señor Alcalde Ordinario D. Miguel de Coca, en septiembre de 1793 ante Felipe Álvarez, Escribano Público.

Resumen. El pleito consiste en que desde el primero de agosto de 1793 en que entraron en posesión de las dos estancias, D. Francisco Martínez y D. Bernardo de la Paz, en representación de sus coherederos, nada han hecho salvo gozar de sus productos. D. Manuel de la Paz reclama de su legítima materna 659 pesos 4 reales que le deben abonar los anteriores por adjudicarse las estancias porque sus hermanos, Da. Micaela y D. Thomas, se adjudicaron la casa mortuoria y quedaron en abonarle 391 pesos 4 reales*. Suplica se le mande a pagar lo que le deben de su legítima y que le pospongan el pago de costas hasta que termine el pleito.

*: Para conocer lo que ocurrió, consultar en **Genealogía de la Paz** 21jun07: "D. Manuel Rodríguez Borroto como Mayordomo del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Merced contra D. Manuel de la Paz sobre que rinda cuentas del dinero que está en su padrón (Escribanía de Daumy, Legajo 542, número 6)".

Auto. Dado en la Habana, en 6 de noviembre de 1793, por el Sr. Alcalde Ordinario en el que manda que D. Francisco Martínez y D. Bernardo de la Paz, dentro de segundo día

paguen a D. Manuel de la Paz la cantidad de 659 pesos 4 reales que la adeudan con apercibimiento de ejecución y se le dispensa al reclamante el pago de costas por ahora.

MARTINEZ-DE LA PAZ.

Hijos de Francisco Xavier Martínez, natural de la Orotava, y Juana Agustina de la Paz, natural de La Habana.

1.- Ciriaco Joseph Francisco de Paula Martínez y de la Paz.
Bautizado el 31 de julio de 1779.
(Libro 13, folio 54 vuelto, Espiritu Santo)

2.- Julián Benito Severino Martínez y de la Paz.
Bautizado el 23 de enero de 1782.
(Libro 13, folio 232 y 232 vuelto, Espiritu Santo)

3.- Paula Marciala Martínez y de la Paz.
Bautizada el 5 de julio de 1787.
(Libro 15, folio 114 vuelto, numero 331, Espiritu Santo)

Genealogía dela Paz25jun07

Escribanías:

- 1.- Autos ejecutivos. Manuel de la Paz sigue contra D. Francisco Martínez y D. Bernardo de la Paz en cobro de pesos (Escribanía de Ortega, Legajo 50, número 10). Segunda parte. **Se adjunta.**
- 2.- Concurso de Antonia María de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 309, número 3902, Año 1841). **Se adjunta.**
- 3.- Testamentaria de Nicolás Borroto Costilla (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 737, número 12389, Años 1755-1757). **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

- 4.- Inventario de bienes por fallecimiento de Da. Maria Costilla Borroto (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 856, número 15916). **Pendiente de revisión.**
- 5.- Intestado de Antonio Villaverde (Escribanía de Guerra, Legajo 933, número 13913, Año 1794). **Pendiente de revisión**

Información de hoy

Autos Ejecutivos. D. Manuel de la Paz sigue contra D. Francisco Martínez y D. Bernardo de la Paz en cobro de pesos (Escribanía de Ortega, Legajo 50, número 10). **Segunda parte.**

Carta. En La Habana, el 11 de noviembre de 1793, D. Francisco Xavier Martínez y D. Bernardo Antonio de la Paz como marido, el primero, de Da. Juana de la Paz sobre cobro de 659 pesos 4 reales por medio de Procurador dicen que les han requerido con mandato librado a su favor y dice que han convenido con el ejecutante esperar 3 meses para el pago de la cantidad recibiendo entretanto, de cada uno, 10 pesos mensuales por razón de la demora.

Carta, en la Habana, el 12 de noviembre de 1793 D. Manuel de la Paz por medio de Procurador dice que los deudores con el fin de ganar tiempo se han opuesto a la ejecución suponiendo cierto convenio que no se ha celebrado y para que conste se ha hecho preciso que los antedichos Paz y Martínez, con juramento en forma, declaren sobre los particulares siguientes:

- Que digan en que día mes y año celebraron con él el convenio de abonarle 10 pesos cada mes cada uno sino que sólo ha habido que le paguen los 659 pesos 4 reales.
- Si en los meses que ellos dicen que ha estado el convenio ellos han exhibido los 10 pesos y en caso afirmativo, dónde están los recibos.
- Si consideran que él estando en tan crecida indigencia al punto de no tener con qué alimentar a su mujer e hijos, ha sido la causa por la cual se ha ajustado a tan

estrecho convenio porque solamente con los jornales de los negros que pudiera él comprar con la cantidad que le adeudan pudiera sacar un dinero mucho mayor.

Carta, en la Habana, el 14 de noviembre de 1793, de D. Manuel de la Paz informando que ha conocido que los deudores tratan de enajenar la casa y que no se opone, pero que es preciso que el anotador de hipotecas considere la deuda de él para que el comprador la asuma.

Carta en la Habana, el 17 de noviembre de 1793, de D. Manuel de la Paz en la que pide se le tome declaración a D. Manuel Rodríguez, su tío, sobre:

- Si es cierto que Manuel de la Paz demandó a su hermano Bernardo y a su cuñado Francisco Martínez ante el juez de esta causa y que él., Manuel Rodríguez, le dijo que continuase porque haría que aquellos le dieran su dinero y al ver que nada ocurría, él le preguntó y su tío lo amenazó con que de continuar sus exigencias le daría un bofetón, incidente que ocurrió públicamente en la Plaza Nueva.
- Que si no es verdad que un día que pasaba junto a su local lo tomó por el brazo y lo arrastró al interior de la Matazón y que él le dijo que sólo quería su dinero y que su tío lo amenazó violentamente, ante público presente, de que si continuaba le iba a dar un palo.
- Si no es cierto que él, Manuel de la Paz, amedrentado con las amenazas violentas salió de la Matazón y le dijo que iba a ver un Abogado.
- Que si no es cierto que desde entonces no se ha encontrado con ninguno de los dos.

Si no es cierto que los testigos que ha presentado son sus amigos y que Manuel Rodríguez los beneficia comprándoles reses para su beneficio en la Matazón de su propiedad y otros favores que hacen que lo llamen *Padre Manuel* y que por esto declararon que él al retirarse y quedar en regresar más tarde y no hacerlo asumieron que había aceptado las amenazas con plazo de espera en el pago.

-Finaliza el expediente en 8 de enero de 1794 insistiendo D. Manuel de la Paz para que el Tribunal les exija a sus deudores que si venden la casa el comprador se haga responsable de pagarle la cantidad que le adeudan.

Concurso de Antonia María de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 309, número 3902).

Carta al Teniente de Gobernador, en primero de julio de 1841 por Da. Antonia María de la Paz por medio de su Apoderado en la que dice que su difunto consorte, D. Luis Calvo dirigió la siembra de un cafetal en 4 caballerías en el partido de San Luis de la Ceiba que hoy en día es un cafetalito que llaman “La Querubina” y para lograrlo enajenó la casa de su propiedad en la calle de la Habana y un sitio de labor en el Partido del Guayabal, compuesto por 2 caballerías y algunos cordeles, y con el producto de las ventas compró brazos para cultivar el cafetal.

Continúa manifestando que no dirá que fue dilapidador por sí sino que fue desgraciado en sus empresas. Los brazos fueron menguándose hasta que tuvo que formar compañía con otro en similar situación, el agrimensor D. Tomás Almirantes y entre ambos fomentaron el cafetal que hoy es propiedad de uno de sus hijos.

Para completar el dinero de los brazos y haber fallecido su prestamista su viuda traspuso el crédito al comerciante D. Agustín Bolívar, ascendente a 2916 pesos 5 reales, según escritura que Da. Antonia de la Paz otorgó el 26 de enero de 1839 ante Manuel Fornaris cuya suma aumentó a 5000 pesos porque le prestó además la cantidad de 1600 pesos para pagarle a su yerno, D. Juan Tomás Ramos, y la legítima de su hija, María Candelaria Calvo.

Ramos en recompensa de haber sido su fiadora agita ahora el juicio testamentario de su esposo para que le abone su legítima, que corre en la Escribanía de Antonio Regueyra, además de otros dos más en la de gobierno por cantidades que no le adeuda hasta el extremo de haber obtenido poder de su hijo, D. Luciano Calvo, para representarlo en el juicio que en su contra tiene por alimentos en la de Fornaris.

Como sus deseos son de cubrir todas sus obligaciones, lo que no puede ser tan pronto como quisieran, y como los bienes son de su única propiedad, pide se le conceda un año para volver al equilibrio de sus negocios puesto que los productos de sus fincas pueden cubrir sus deudas con algunas economías y buena administración.

Hubiera sido mejor no acudir a la Justicia para evitar las costas y el sacar en subasta pública a remate los bienes que van a ser adjudicados a mucho menos precios que de otra forma.

Suplica que reciba la información sobre las propiedades que exhibe y pida autorización y auxilio al Capitán General puesto que una de las partes goza de fuero.

Petición. Al Alcalde Ordinario de Primera Nominación, dada en la Habana, el 19 de enero de 1837, por Da. Antonia María de la Paz, viuda en primera nupcias de D. Gervasio N. Curbelo, vecino del partido de la Ceyba del Agua que habiéndose extraído o trasapelado las diligencias del intestado del dicho marido según se le informa de la Escribanía de Guerra, necesita promover información de testigos de dicho partido, D. Antonio Morejón, Capitán Pedáneo que fue de éste, D. Francisco Batista y D. Juan N. Abreu, todos respetable y antiguos para que declaren bajo juramento que si es cierto que:

- Fue casada y velada en primeras nupcias con el citado Curbelo y tuvo un niño que murió poco después del cual ella, como su madre legítima, heredó y entre otros bienes, estaban las 16 caballerías de tierras, las 13 en el partido de Ceyba del Agua y las otras 3, en el de Guayabal. Las primeras, lindando por el norte, con el Camino Real que va al pueblo mencionado y con D. Antonio Morejón; por el sur, con D. Juan Bautista Ramos; por el Poniente, con el pueblo de Ceyba del Agua y D. Liberato Hernández y por el norte, con los Alonzos. Las

segundas, fueron enajenadas durante su enlace con el dicho D. Luis Calvo. Todas con las que se adjudicó hace más de 40 años y las proveyó durante muchos años.

Exhibe su partida de matrimonio con Curbelo, la de su entierro y el mote parroquial del póstumo D. Rafael Cayetano Curbelo. Suplica se le reciba la información y se proceda a tomar declaración a los testigos como pide.

Copia de la partida de defunción de: Curvelo, Gervasio (Iglesia Auxiliar del Guayabal, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 5, número 32).

Aparece aquí la copia siguiente:

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 28 de febrero de 1836 años, por D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad, de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís del Guayabal. En: Concurso de Antonia María de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 309, número 3902). File: Genealogía dela Paz25jun07

Completar la información de la partida de defunción que aparece en el File: Genealogía de la Paz19jun07 siguiente:

Fuente: Copia expedida en la Partido del Guayabal, el 26 de noviembre de 1794 años, por el Br. D. Antonio de Alemán y Sayas, Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de San Francisco de Asís y Nuestra Señora del Rosario del Partido del Guayabal, en ella y su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima. En: Da. Antonia Maria de la Paz contra su padre D. Joseph de la Paz que le preste su consentimiento al matrimonio que intenta contraer con D. Luis Calvo (Escribanía de Galletti, Legajo 851, número 1).

Copia de la partida de matrimonio: D. Gervasio Curbelo y Da. Antonia de la Paz (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 238, número 863):

En la Ciudad de la Habana, en 11 de agosto de 1790, habiendo leído las tres amonestaciones canónicas sin resultar impedimento alguno, yo Br. D. Lorenzo Esteban de Oramas. Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente vele a D. Gervasio Nicolás Curbelo, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José Curbelo y de Da. Juana Molina, y a Da. Antonia María de la Paz, asimismo natural de esta Ciudad, hija legítima de D. José de la Paz y de Da. Antonia Abad Tagle, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento. Fueron testigos, D. Nicolás Manzano y D. José Morillo, ordenantes, y padrinos, D. Nicolás José Hernández y Da. Rosalía Hernández, y lo firmé = Br. Lorenzo Esteban de Oramas

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de octubre de 1836, por D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. En: Concurso de Antonia María de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 309, número 3902).

Copia de la partida de defunción de: Curbelo y de la Paz, Rafael Cayetano (Iglesia de Jesús María y José, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 196 vto., número 1113):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 14 de junio de 1793 años, se le dio sepultura a Rafael Cayetano Feliciano de Jesús, párvulo, hijo legítimo de D. Gervasio Nicolás Curbelo, difunto, y de Da. Antonia María de la Paz. Recibió el sacramento del bautismo y lo firmé = Br. Gregorio Álvarez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 18 de febrero de 1836, por D. Nicolás Anfoso del Manzano, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Concurso de Antonia María de la Paz (Escribanía de Salinas, Legajo 309, número 3902).

Resumen del proceso.

- El principal oponente es el yerno de Da. Antonia María de la Paz, D. Juan Tomás Ramos que dice no estar de acuerdo con la convocatoria de concurso que se publicó en el *Diario de Gobierno*, el 8 de julio de 1841, a instancias de su suegra cuando según él, el juicio de la testamentaría de D. Luis Calvo estaba concluido y los acreedores con excepción de D. Agustín Bolívar, no son tales puesto que son sus hijos cuya legítima paterna ella se adjudicó y son por tanto, coherederos.
- Da. Antonia María de la Paz pide una espera de un año a la que acceden (21000 pesos): Da. Inés María Calvo (2800 pesos); Licenciado en Medicina Juan Francisco Villaverde, por Da. Merced Calvo (2800 pesos); D. Desiderio Álvarez (4000 pesos); el Caballero Maestrante D. Manuel Santa Cruz (5000 pesos); el Capitán D. Juan Zárate (2000 pesos); D. Joaquín Zepero (3000 pesos); D. Domingo Garrido (500 pesos); y D. Manuel Zepero (1500 pesos).
- Acreedores que no acordaron esperar la prórroga propuesta por Da. Antonia María de la Paz (7100 pesos): D. Agustín Bolívar (5000 pesos) y D. Juan Tomás Ramos por Da. Rosalía Calvo (2100 pesos).
- D. Tomás rechaza tres asesores y cuando recusa el rechazo no se lo aceptan porque equivaldría a una cuarta nominación que no la acepta la Ley por lo que el asesor que actúa fue el Dr. D. Gregorio Morán.
- Después de la venta de uno de los potreros quedó un dinero para pagar las costas del proceso y no las cubrió totalmente y le embargaron unos esclavos que fueron depositados en el Depósito de la Real Casa de Beneficencia para la tasación y remate.
- En 20 de septiembre de 1842, Da. Antonia María de la Paz escribe al Alcalde Ordinario y le dice que le han quedado poco más de 200 pesos para cubrir las últimas cosas de este juicio y que satisfechas éstas le deben devolver 111 pesos, de donde pagará al Licenciado D. Ciriaco Guerrero los honorarios que le adeuda, por lo que el yerno, quien era el otro acreedor que no acordó el plazo, tuvo que continuar el pleito para que le embargaran otros bienes pues Da. Antonia María pretendió declararse insolvente.

Testamentaria de Nicolás Borroto Costilla (Escribanía de Varios, Legajo 737, número 12389).

-D. Antonio de Ayala Matamoros, vecino de esta Ciudad, legítimo consorte de Da. Josepha de Jesús Costilla y Borroto dice que D. Nicolás Costilla Borroto, su suegro difunto, como lo certifica la partida que acompaña, otorgó disposición testamentaria la cual también adjunta y tras haberse suscitado varias diferencias entre los herederos que no se esperan terminar sin la intervención de la autoridad judicial, pide que cite a los herederos para que acepten las partes de los bienes con apercibimiento de tener que aceptar el criterio de la mayoría.

Decreto. Proveyolo ante el Escribano Cristóbal Vianés de Salas, en 3 de octubre de 1757, D. Francisco Caxigal de la Vega, del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, su Gobernador y Capitán General de esta Ciudad de la Habana y de la Isla de Cuba.

Copia de la partida de matrimonio: D. Antonio Ayala y Da. Josepha Costilla (Secretaría de Cámara y Gobierno):

En esta Ciudad de la Havana, en primero de agosto de 1757 años, yo el Maestro Fray Manuel de Moya, del Real y Militar orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, en virtud de la facultad que se le concede en el Auto de la foxa antecedente por Su Señoría Ilustrísima, desposé por palabras de presente y según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Antonio Ayala y Matamoros, natural de esta Ciudad con Da. Josepha Costilla, asimismo natural de esta Ciudad, sin que precedieran las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento por haberlas dispensado por justas causas dicho Ilustrísimo Señor, los cuales prestaron su mutuo consentimiento siendo testigos que personalmente asistieron a dicho matrimonio, D. Nicolás Costilla, D. Gervasio Antonio Rodríguez y D. Jacinto Santoyo, vecinos asimismo de esta Ciudad a quienes encargué el Secreto y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en dicho día, mes y año = Fray Manuel de Moya

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 5 de octubre de 1757, por el Dr. Mathias Boza, Secretario de Cámara y de Gobierno. En: Testamentaria de Nicolás Borroto Costilla (Escribanía de Varios, Legajo 737, número 12389).

Copia de la partida de defunción de: Borroto y Costilla, D. Nicolás (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 5 de Entierros de Españoles, folio 88, número 489, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana, en 22 de agosto de 1757 años, se enterró en la iglesia del Convento del Señor santo Domingo, el cuerpo difunto de D. Nicolás Borroto Costilla, amortajado con el hábito exterior que vestía del Orden Tercero del Señor San Francisco, recibió los santos sacramentos y en 27 de septiembre del año pasado de 1754, otorgó su testamento por ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público por el que declara ser natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Luis Pérez Costilla y de Da. Cecilia Escalante Borroto, difuntos. Declara haber sido casado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María Borroto Costilla, que ya es difunta, del que tuvieron por sus hijos legítimos, a Da. Anna Jacinta, Da. María de los Ángeles, D. Antonio

Joseph, D. Blas Nicolás y Da. Josepha de Jesús del Buen Suceso Borroto y Costilla = y el día de ayer otorgó asimismo codicilo por ante el referido Escribano nombrado por sus Albaceas Tenedores de Bienes, a D. Nicolás Fernández Trebejo, Presbítero y D. Antonio Joseph Borroto Costilla, su hijo, Presbítero, con igual facultad uno y el otro y por ausencia, enfermedad u otro legítimo impedimento de los susodichos nombra por Albaceas Tenedores de Bienes que les sucedan a D. Agustín Duarte, D. Joseph de Ayala Matamoros, al Teniente D. Antonio Armenteros y D. Antonio de Aiala Matamoros. Instituyó por sus herederos de dicho testamento y codicilo, y lo firmé = Br. Joseph Manuel Mayorga

Fuente: Copia expedida en la Havana, en febrero de 1757, por el Dr. D. Cayetano Joseph Baptista Pérez de Arriaga, Teniente de Cura Beneficiado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Ciudad de la Havana. En: Testamentaria de Nicolás Borroto Costilla (Escribanía de Varios, Legajo 737, número 12389).

Testamento de D. Nicolás Borroto Costilla

Fue otorgado en la Havana, el 27 de septiembre de 1754, por ante el Escribano Público, Cristóbal Vianés de Salas y testigos, D. Pedro Enrique, D. Pablo Quirós, D. Antonio Trevejo, D. Antonio de Flores y Miguel Joseph Dávila, presentes. Fue firmado por el otorgante.

Entre sus particularidades :

- Dice ser hijo legítimo de D. Luis Pérez Costilla y de Da. Cecilia Escalante Borroto, difuntos, natural y vecino de la Ciudad de la Havana.
- Manda que su cuerpo al fallecer sea amortajado con el hábito de nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en la iglesia del Convento del Señor Santo Domingo y lo demás a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las del Señor San Gregorio que llaman de San Vicente Ferrer; se den de limosna 8 pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial del Espíritu Santo; 2 reales a la casa y Lugares Santos de Jerusalén; otros tantos a la redención de los cautivos, los mismos a los pobres del Señor San Lázaro, los propios a los del Señor San Juan de Dios y otros dos a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro con que las aparta de sus bienes.
- Declara que en 1715 contrajo matrimonio in facie eclesie con Da. María Borroto Costilla, difunta, del cual tuvieron por sus hijos legítimos a Da. Anna Jacinta, Da. María de los Ángeles, D. Antonio Joseph, D. Blas Nicolás y... Josepha de Jesús del Buen Suceso Borroto y Costilla y el capital que llevó como la dote que recibió consta de los Autos inventarios que se hicieron por su fallecimiento, decláralo para que conste.
- Declara por sus bienes la casa de su morada que hace esquina y frente a la Iglesia del Convento de la Señora Santa Clara y sobre ella están impuestos: 1500 pesos a favor de una Capellanía que sirve el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Francisco Santaella Melgarejo; 400 pesos a favor de otra que sirve el Señor Cura Rector Dr. D. Gonzalo Menéndez.. Valdés de Orellana y 100 ducados a.. día del Señor... Nazareno colocado en la Iglesia Parroquial de la nueva Villa de Guanabacoa y de una y otra sólo debe el año que corre.
- Declara por más bienes 5 solares que hacen esquina en la calle que del Convento de Nuestra Señora de Belén va a la Real Muralla de la parte del poniente sobre

los que están impuestos: 250 pesos a favor del Dr. D. Juan Bautista de Sayas a quien debe de réditos lo que constare por las últimas cartas de pago que tiene en su poder, manda se le pague lo que fuere p.... endido, que en dicho solares tiene 5 casas de guano y embarrado sobre horcones.

- Declara por más bienes 2 corrales nombrados San Luis y San Miguel, alias Caymito, distantes 18 leguas al Sur de este Puerto en los cuales se hallan impuestos y cargados 250 pesos de principal a favor del Hermano D. Alexandro López Sarco = y 200 pesos al de D. Nicolás Fernández Trebejo Presbítero, de que no le he otorgado el instrumento de imposición que corresponde y le debe de réditos los del que corre.
- Declara por más bienes .. caballerías de tierra en el paraje que llaman de Almendaris de las cuales tiene dadas 2, la una a D. Agustín Duarte, y la otra, a D. Antonio de Armenteros por representación de sus mujeres, sus hijas, libres de todo gravamen.
- Declara por más bienes el ajuar y omenaxe de casa se lo que darán razón sus Albaceas.
- Declara que Simón Luxardo le debe, 100 pesos = Esteban Pereira, 60 pesos. Manda se les cobren como también lo que se verificare estar restando por el Capitán D. Pedro de Acosta, que es así su voluntad.
- Declara que en confianza y sin resguardo alguno puso en manos del Dr. D Juan Baptista de Sayas más de 600 pesos para que se los guardare. Manda se cobren estando y pasando por su aseveración por la entera satisfacción que le tiene de su cristiano proceder que así es su voluntad.
- Declara que a la dicha Da. Anna Jacinta, su hija, le tiene entregado de su ha. de haber materno en el valor de 2 casas con una esquina y otras alhajas que son constantes de los citados Autos de inventarios a los que se remite y tiene recibidos además 200 pesos que le dejó de lo que le corresponde, como también, más de 500 pesos, por cuenta de lo que le tocar por su fallecimiento con lo cual deberá venir a colación y partición con los demás sus coherederos, que así es su voluntad.
- Declara que a D. Agustín Duarte por representación de Da. María de los Ángeles, su mujer y su hija, le tiene entregado más de 900 pesos a cuenta de ambas legítimas y para completarle la que le correspondiere materna le debe 1100 pesos y manda se le paguen trayendo a colación el exceso que ha recibido por cuenta de la que ha de haber por su fallecimiento, que así es su voluntad.
- Declara que debe a D. Nicolás Fernández Trebejo presbítero lo que constare en su libro de cuentas... de mayor cantidad que por hacerle beneficio le prestó sin que precediere por escrito la menor instrucción. Manda se le pague.
- Declara que debe 5 pesos a Da. Anna Camexo = a D. Francisco de Prados, 7 pesos = a D. Juan Larios, lo que dijere haberle suplido de medicamentos en su enfermedad cuya cuenta se liquidara según las papeletas = a Marcelo de Miranda, como 6 pesos = a D. Francisco Montero, como 60 pesos o lo que él dijere; manda se paguen como también cualesquiera deudas que justificaren con el descargo que así es su voluntad.
- Declara por más vienes 8 esclavos de ambos sexos.
- Manda que del quinto de sus bienes se saquen 1000 pesos y de ellos se impongan y funde una Capellanía de misas rezadas por su Alma, la de la dicha Da. María Borroto Costilla, su difunta esposa, la de sus padres, abuelos, hermanos y demás de su intención y por modo de sufragio por las demás del Purgatorio por cuyo medio consignan alivio en sus penas y salgan a gozar de la

Bienaventurada Vista del Señor la cual ha de servirla en el Altar del Señor del Buen Suceso colocada en la Iglesia del Convento de la Señora Santa Clara y desde ahora nombra por Patrono y Capellán Propietario a D. Antonio Joseph Borroto Costilla, su hijo clérigo de menores órdenes y por su falta a los demás sus hijos, nietos y descendientes prefiriendo siempre el mayor al nacer y el del varón a la hembra y mientras no llegara el caso de servir el orden sacro, percibirá la renta por sí, sus padres o tutores y mandarán decir las misas por la limosna ordinaria gozando del Superávit para cuidar de sus estudios y demás menesteres y les confiere facultad a sus Albaceas para que otorguen las escrituras de imposición y fundación, señalen el número de misas y demás que tuvieran por conveniente que así es su voluntad.

- Manda que pagado su funeral y demás mandas de las cláusulas que anteceden lo que del quinto de sus bienes sobrare en la forma que más haya lugar por derecho y firme sea, lo lega, dona y manda a la dicha Da. Josepha de Jesús del Buen Suceso Borroto Costilla, su hija, en reconocimiento del especial amor que le tiene a quien en cuenta de lo que por esta razón ha de haber le consigna la esclava Josepha de la Candelaria, precediendo que ha de reservar según la tasación que de ella se hiciere unido de la facultad que para tal caso el derecho le concede que así es su voluntad.
- Adjudica y consigna al dicho D. Antonio Joseph, su hijo, un negrito nombrado Antonio de los Santos, criollo, que habrá de recibir por el precio que se tasare que así es su voluntad.
- Al dicho D. Blas Nicolás, su hijo, le asigna el negro Antonio Quesada, carabalí, que ha de recibir por el precio que de él se hiciere, que así es su voluntad.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes al dicho D. Nicolás Fernández Trejevo presbítero, su compadre, y a d. Antonio Joseph Borroto Costilla, su hijo con igual facultad... prórroga que necesitaren.
- Instituye por herederos a los dichos sus hijos, Ana Jacinta, María de los Ángeles, Antonio Joseph, Blas Nicolás y Josepha de Jesús del Buen Suceso Borroto Costilla.

Revoca otras, etc..

Fuente: Copia expedida, el 30 de septiembre de 1757, por D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público. En: Testamentaria de Nicolás Borroto Costilla (Escribanía de Varios, Legajo 737, número 12389).

Fue otorgado en la Havana, el 20 de agosto de 1757, ante Cristóbal Vianés de Salas y testigos, Miguel Joseph Dávila, el Alférez D. Gervasio Antonio Rodríguez y Sotolongo, D. Joseph de Ayala Matamoros... clérigo Joseph Dávila, presentes.

Declara los cambios siguientes en las cláusulas del testamento que antecede:

- En la cláusula sexta, dice que tiene vendidos los dos corrales que dio por bienes, a D. Joseph Morejón en 12500 pesos, habrá 9 meses por la escritura ante D. Marcos Ramírez a cuya costa deberá entregar 4000 pesos el día último del corriente mes a la que se ha de relegar el valor de 82 cochinos a razón de 4 pesos 5 reales y 19 machos a 7 pesos 5 reales....
- En la cláusula quinta declaró tener 5 solares y ahora dice que Da. Manuela Martín, de quien los hubo no le ha hecho el instrumento correspondiente y está satisfecha de la cantidad en que fueron ajustados, incluyendo el censo.

- Declara que en la cláusula 10 dice que en poder de D. Juan Bautista Sayas le dio a guardar 600 pesos y que éstos le fueron devueltos completamente.
- Declara que la cláusula 11 que se refiere a su hija Da. Anna Jacinta, la deja en su fuerza y vigor dicha cláusula lo que desea hacer constar es que en ningún tiempo se deje de contar lo líquido con que debe venir la antedicha Da. Anna Jacinta en colación y partición con los demás, sus hermanos, es con la cantidad de 820 pesos que verdaderamente le tiene entregados con exceso a lo que debió percibir por herencia de su madre.
- Declara que en la cláusula 12 dice que D. Agustín Duarte le tiene entregados más de 900 pesos sin embargo ahora dice que le tiene entregada la totalidad de la legítima materna de su esposa, su hija, lo que consta en los autos que corrieron por fallecimiento de su madre y que por haber de lo que pudiera corresponderle a su muerte les tiene entregados más de 400 pesos que tiene apuntados y se hallan en sus papeles.
- Declara que a D. Blas Nicolás Costilla, su hijo, le tiene entregados por su legítima materna 680 pesos y manda se le imputen por cuenta.
- Declara que los esclavos que dijo tener sólo conserva 4 nombrados Gertrudis, María, Antonio Quesada, Antonio de los Santos y Josepha de la Candelaria y aunque en la número 14 expresa son 8 vendió los otros cuatro usando la facultad que el derecho le da y adjudica ahora cuando él fallezca al Licenciado Antonio Borroto Costilla Presbítero, su hijo, los supradichos 4 esclavos existentes que recibirá en cuenta de su ha de haber por lo que manda que no valga ni tenga valoro las asignaciones que había hecho a sus otros hijos en las cláusulas 16 y 18.
- Declara que en la cláusula 16 mandaba que de lo que sobrara del quinto después de descontar las mandas de las cláusulas 14 y 15 se lo legaba a Da. Josepha de Jesús del Buensuceso, su hija, y ahora quiere que sólo se cumpla con el costo del funeral, las honras al cabo de un año y los 1000 pesos de la Capellanía que debe imponer y revoca lo que el exceso del quinto pasara a la referida Da. Josepha de Jesús y manda que se reparta a partes iguales entre todos sus herederos.
- Declara que en la cláusula 19 la deja en vigor excepto que ahora manda que debe entenderse que el dicho D. Agustín Duarte es nombrado Albacea y Tenedor de Bienes.
- Añade que a la dicha Da. Josepha de Jesús Borroto Costilla, su hija, por cuenta de lo que ha de haber de sus legítimas materna y paterna, le deja la casa de su morada con sus accesorias y esquina para que si quisiere la perciba y en caso que exceda con el exceso venga a colación con los demás herederos que es así su voluntad.
- Declara que Simón Luxardo le debe 115 pesos, D. Pedro Martín, 35 pesos, Manuel Chirinos, 25 pesos y el Teniente Ermenegildo (sic.) 20 pesos y manda se cobren.

Fuente: Copia expedida, el 30 de septiembre de 1757, por D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público. En: Testamentaria de Nicolás Borroto Costilla (Escribanía de Varios, Legajo 737, número 12389).

-Finaliza el expediente el 2 de octubre de 1757, con la solicitud de D. Antonio Costilla, Presbítero y Albacea Tenedor de Bienes y heredero de D. Nicolás Borroto Costilla, su padre, solicitando se nombren tasadores para tasar los bienes para proceder a la división.